**CENTRO NACIONAL DE CONTROL**

**DEL GAS NATURAL**

**BASES DE LICITACIÓN**

**PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO EN CAMPO ECONÓMICAMENTE INVIABLE PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, Y ENTREGA DE GAS NATURAL AL SISTRANGAS**

Licitación Pública Internacional Presencial

CENAGAS-ALM-001-2024

**Contenido**

[Sección I. Antecedentes. 4](#_Toc166594535)

[1.1. Reforma constitucional en materia energética. 4](#_Toc166594536)

[1.2. Política Pública en materia de Almacenamiento de Gas Natural. 4](#_Toc166594537)

[1.3. Fundamento legal. 6](#_Toc166594538)

[1.4. Proceso de nominación y selección del campo. 7](#_Toc166594539)

[1.5. Aprobación de las Bases de Licitación. 8](#_Toc166594540)

[1.6. Publicación de la Convocatoria. 8](#_Toc166594541)

[Sección II. Disposiciones Generales de la Licitación. 9](#_Toc166594542)

[2.1. Objeto y procedimiento de la Licitación. 9](#_Toc166594544)

[2.2. Etapas de la Licitación. 9](#_Toc166594545)

[2.3. Compañías que podrán participar en la Licitación. 9](#_Toc166594546)

[2.4. Términos y Definiciones. 11](#_Toc166594547)

[2.5. Reglas de Interpretación. 20](#_Toc166594548)

[2.6. Calendario de la Licitación. 22](#_Toc166594549)

[2.7. Notificaciones. 24](#_Toc166594550)

[2.8. Domicilio de la Convocante. 24](#_Toc166594551)

[2.9. Comunicaciones entre la Convocante y los Interesados, Participantes y Licitantes. 25](#_Toc166594552)

[2.10. Idioma. 25](#_Toc166594553)

[2.11. Responsabilidades del CENAGAS. 25](#_Toc166594554)

[2.12. Modificación a las Bases de Licitación. 26](#_Toc166594555)

[2.13. Cuarto de Datos. 26](#_Toc166594556)

[Sección III. Inscripción para participar en la Licitación. 28](#_Toc166594557)

[3.1. Consideraciones generales. 28](#_Toc166594558)

[3.2. Requisitos para la inscripción para participar en la Licitación. 28](#_Toc166594559)

[3.3. Documentos requeridos para la inscripción en la Licitación 29](#_Toc166594560)

[3.4. Proceso de inscripción a la Licitación. 31](#_Toc166594561)

[3.5. Derechos del Participante. 32](#_Toc166594562)

[Sección IV. Visita al Sitio. 33](#_Toc166594563)

[4.1. Consideraciones generales. 33](#_Toc166594564)

[4.2. Itinerario de la visita al Sitio. 34](#_Toc166594565)

[Sección V. Rondas de aclaraciones. 35](#_Toc166594566)

[5.1. Consideraciones generales. 35](#_Toc166594567)

[Sección VI. Elaboración y presentación de Proposiciones. 37](#_Toc166594568)

[6.1. Consideraciones generales. 37](#_Toc166594569)

[6.2. Requisitos y contenido de la Propuesta Técnica. 39](#_Toc166594570)

[6.3. Requisitos y contenido de la Propuesta Económica. 39](#_Toc166594571)

[Sección VII. Presentación y apertura de Proposiciones. 41](#_Toc166594572)

[7.1. Consideraciones generales. 41](#_Toc166594573)

[7.2. Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas. 41](#_Toc166594574)

[7.3. Evaluación de las Propuestas Técnicas. 43](#_Toc166594575)

[7.4. Notificación de Fallo técnico. 44](#_Toc166594576)

[7.5. Apertura de Propuestas Económicas. 45](#_Toc166594577)

[7.6. Fallo de la Licitación. 46](#_Toc166594578)

[7.7. Formalización del Contrato de Servicio. 47](#_Toc166594579)

[Sección VIII. Desechamiento de Proposiciones, suspensión y cancelación, Licitación desierta, penalidades y jurisdicción. 50](#_Toc166594580)

[8.1. Causas de desechamiento de las Proposiciones. 50](#_Toc166594581)

[8.2. Causas para declarar desierta la Licitación. 51](#_Toc166594582)

[8.3. Causas para cancelar o suspender la Licitación 51](#_Toc166594583)

[8.4. Causas para ejecutar la Garantía de Seriedad. 51](#_Toc166594584)

[8.5. Impuestos y derechos 52](#_Toc166594585)

[8.6. Leyes, Tribunales y medios de impugnación 52](#_Toc166594586)

Anexos

Anexo I. Descripción del Servicio

Anexo II. Integración de la Propuesta Técnica

Anexo III. Integración de la Propuesta Económica

Anexo IV. Metodología de evaluación

Anexo V. Modelo de Contrato

Anexo VI. Modelos de Formatos

Ciudad de México a \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2024.

# Sección I. Antecedentes

## Reforma constitucional en materia energética

* + 1. El 20 de diciembre de 2013, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía.
    2. El 28 de agosto de 2014 el Ejecutivo Federal expidió el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural.
    3. Con la creación del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), se busca garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios de transporte y almacenamiento de gas natural a través del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (SISTRANGAS), a fin de contribuir con la seguridad de suministro de dicho energético en territorio nacional. Lo anterior, cumpliendo con los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como de independencia respecto de los Permisionarios cuyos sistemas conformen el SISTRANGAS.
    4. Mediante Resolución Número RES/1399/2018 de fecha 28 de junio de 2018, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) otorgó al CENAGAS el Título de Permiso número G/21317/GES/2018, como Gestor Independiente del SISTRANGAS, que tiene por objeto llevar a cabo la actividad de gestionar y administrar de manera independiente dicho sistema integrado, garantizando la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios y contribuyendo con la continuidad del suministro de gas natural en territorio nacional.
    5. Asimismo, mediante la Resolución Número RES/359/2021 de fecha 22 de octubre de 2021, la Comisión Reguladora de Energía aprobó los Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios aplicables al SISTRANGAS.

## Política Pública en materia de Almacenamiento de Gas Natural

* + 1. De conformidad con el artículo 80, fracción II de la Ley de Hidrocarburos, el 26 de marzo de 2018, la Secretaría de Energía (SENER) publicó la *Política Pública en materia de Almacenamiento de Gas Natural*, la cual tiene como objetivos salvaguardar los intereses y la seguridad nacionales, y coadyuvar al desarrollo de un mercado líquido de gas natural, en un entorno de acceso abierto no indebidamente discriminatorio, en los términos previstos en la legislación aplicable.
    2. Para cumplir con dichos objetivos, México contará con reservas estratégicas de gas natural para suministrar en caso de emergencias y fomentará el desarrollo de infraestructura de almacenamiento de gas natural, que también podrá ser aprovechada por el mercado. En este sentido, la *Política Pública en materia de Almacenamiento de Gas Natural* establece, entre otras obligaciones específicas, las siguientes:
    3. *Obligación de informar:* Los procesadores de gas natural, gestores de sistemas integrados, transportistas de acceso abierto de gas natural que no forman parte de un sistema integrado y almacenistas de gas natural, deberán reportar información de volúmenes producidos, transportados por medio de ductos y los niveles de inventarios de gas natural.
    4. En tal sentido, los procesadores de gas natural deberán reportar a la Secretaría de Energía, mientras que los gestores de sistemas integrados, así como transportistas de acceso abierto de gas natural que no formen parte de un sistema integrado y almacenistas de gas natural; como permisionarios deberán reportar a la Comisión Reguladora de Energía. La obligación de presentar información de manera semanal comenzó el 1 de octubre de 2018.
    5. *Obligación de constituir inventarios estratégicos:* El Centro Nacional de Control del Gas Natural deberá constituir un inventario estratégico de al menos 45 BCF equivalente, aproximadamente, a 5 días de demanda proyectada al 2026. Este inventario estratégico permitirá al país contar con reservas para suministrarlas en caso de que una emergencia sea declarada, conforme al plan de emergencia en materia de gas natural emitido por SENER en noviembre de 2018. Además, fomentará el desarrollo de infraestructura de almacenamiento de gas natural que también podrá ser aprovechada por el mercado.
    6. Los inventarios estratégicos referidos deberán estar constituidos en su totalidad a más tardar en el año 2026. Para estos efectos, el Centro Nacional de Control del Gas Natural llevará a cabo el primer proceso de licitación que implique un proyecto de almacenamiento de al menos 10 BCF y posteriormente planeará los proyectos subsecuentes conforme evolucione el mercado de gas natural en México, hasta alcanzar 45 BCF.
    7. A efecto de fomentar el uso eficiente y equitativo de la infraestructura, así como garantizar la seguridad energética en todo el país, los costos derivados de la implementación de la Política Pública en materia de Almacenamiento de Gas Natural, consistentes en: (i) infraestructura de almacenamiento correspondiente para constituir el almacenamiento estratégico; (ii) infraestructura de interconexión; (iii) molécula objeto de almacenamiento estratégico; (iv) gastos pre-operativos incurridos por el Centro Nacional de Control del Gas Natural; así como (v) otros plenamente justificados y aprobados por la Comisión Reguladora de Energía, deberán ser transferidos a todos los usuarios del SISTRANGAS y de los sistemas de transporte de acceso abierto de gas natural.

Para ello, resulta indispensable que la adjudicación de los proyectos requeridos por el Centro Nacional de Control del Gas Natural se realice a través de procesos competitivos y de libre concurrencia, a efecto de crear condiciones que deriven en costos eficientes y éstos sean trasladados a todos los usuarios de los sistemas de transporte de acceso abierto de gas natural.

## Fundamento legal

* + 1. La licitación del servicio de almacenamiento de gas natural es realizada por el Centro Nacional de Control del Gas Natural en su carácter de gestor y administrador independiente del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural con fundamento en los siguientes preceptos:
    2. El procedimiento de Licitación Pública está normado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al establecer que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y contratación de obra que se realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que, libremente, se presenten Proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
    3. El Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, en su artículo Cuarto, fracción X, dispone que el CENAGAS tiene como facultad licitar los proyectos estratégicos de infraestructura de transporte y almacenamiento de gas natural, en los términos establecidos por la Ley de Hidrocarburos.
    4. Asimismo, los artículos 69 y 81, fracción III, de la Ley de Hidrocarburos disponen, respectivamente, que el Centro Nacional de Control del Gas Natural es el responsable de licitar los proyectos estratégicos y que la Comisión Reguladora de Energía es la encargada de aprobar las bases de licitación. Por su parte, el artículo 85 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos señala que el CENAGAS se sujetará al procedimiento señalado en el propio artículo para llevar a cabo las licitaciones.
    5. La Política Pública en materia de Almacenamiento de Gas Natural emitida por SENER, en su numeral 5.2.2, señala la obligación a cargo del CENAGAS de licitar la construcción, desarrollo y operación por terceros de la infraestructura para constituir el inventario estratégico de gas natural objeto de la referida política, a través de una o más licitaciones de proyectos estratégicos, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Hidrocarburos.
    6. Finalmente, en el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural en sus artículos 33, fracción XIX y 35, fracción II, se establecen las atribuciones de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación y de su Dirección Ejecutiva de Planeación, para conducir las licitaciones de los proyectos estratégicos previstos en la Ley de Hidrocarburos.

## Proceso de nominación y selección del campo

* + 1. La nominación permitió a las empresas interesadas proponer, de manera no vinculante y para fines principales de almacenamiento, el desarrollo de uno de los cuatro campos determinados por la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) como económicamente inviables para la explotación de hidrocarburos, brindando argumentos técnicos, económicos, jurídicos y sociales. Los cuatro campos fueron:

1. Campo Acuyo.
2. Campo Brasil.
3. Campo Jaf.
4. Campo Saramako.
   * 1. El paquete de información de estos cuatro campos fue puesto a disposición de los interesados el 14 de mayo de 2018 por parte del Centro Nacional de Control del Gas Natural, a través del cuarto de datos del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos (CNIH), con el apoyo de la Secretaría de Energía y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con la siguiente información:
5. Información sísmica y de pozos disponible.
6. Infraestructura de transporte de gas natural.
7. Capas georreferenciadas de la superficie asociada a diversos aspectos.
8. Modelos de caracterización estática (incorporados el 25 de junio de 2018).
   * 1. El proceso de nominación tuvo lugar entre el 1 de junio y el 30 de julio de 2018. El Centro Nacional de Control del Gas Natural realizó un análisis de los argumentos técnicos, económicos, sociales y legales presentados por los interesados que participaron en el proceso, así como de los riesgos y tiempos de desarrollo asociados a cada uno de los campos, a la luz de los requisitos establecidos en la Política Pública en materia de Almacenamiento de Gas Natural para la primera licitación del servicio de almacenamiento.
     2. Con fecha 20 de agosto de 2018, el Centro Nacional de Control del Gas Natural hizo del conocimiento de la Secretaría de Energía el dictamen técnico sobre la evaluación de los campos candidatos a la primera licitación del servicio de almacenamiento de gas natural en yacimientos económicamente inviables para la extracción de hidrocarburos, presentando para su consideración un análisis sobre los riesgos de cada campo.

La Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, mediante el Oficio 500.-353/2018 de fecha 26 de noviembre de 2018, determinó como estratégico el proyecto de almacenamiento de gas natural en el campo Jaf e instruyó al Centro Nacional de Control del Gas Natural llevar a cabo la licitación para la prestación del servicio de almacenamiento de gas natural en el campo Jaf.

## Aprobación de las Bases de Licitación

* + 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, el Centro Nacional de Control del Gas Natural llevó a cabo el siguiente procedimiento para obtener la aprobación de las presentes Bases de Licitación:

1. Publicó las Bases preliminares en el Boletín Electrónico del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (<https://boletin-gestor.cenagas.gob.mx>), por un plazo de diez (10) días, del 15 al 28 de mayo de 2024, a efecto de recibir comentarios de los interesados y público en general.
2. Elaboró la versión final de las Bases de Licitación tomando en cuenta los comentarios recibidos de parte de los interesados y público en general y las presentó a la Comisión Reguladora de Energía para su aprobación, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024.
3. La Comisión Reguladora de Energía emitió su aprobación a las Bases de Licitación el \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024, por medio del ACUERDO Número A/\_\_\_/2024.

## Publicación de la Convocatoria

* + 1. El Centro Nacional de Control del Gas Natural publicó la Convocatoria CENAGAS-ALM-001-2024 en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Electrónico delSistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural(<https://boletin-gestor.cenagas.gob.mx>)el \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024.

# Sección II. Disposiciones Generales de la Licitación.

1. 1. **Objeto** **Objeto y procedimiento de la Licitación**
      1. El objeto de la Licitación es la adjudicación del Contrato para el servicio de recepción, almacenamiento en campo económicamente inviable para la extracción de hidrocarburos, y entrega de gas natural al SISTRANGAS, según los términos previstos en el Anexo I “Descripción del Servicio” y Anexo V “Modelo de Contrato” que forman parte integrante de estas Bases de Licitación.
      2. El procedimiento será a través de Licitación Pública Internacional Presencial.

## Etapas de la Licitación

* + 1. Las presentes Bases de Licitación establecen el procedimiento mediante el cual se llevará a cabo la Licitación CENAGAS-ALM-001-2024, el cual consta de las siguientes etapas:

1. Publicación de la Convocatoria y las Bases de Licitación;
2. Acceso a la información;
3. Inscripción para participar en la Licitación;
4. Visita al sitio;
5. Rondas de aclaraciones;
6. Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas;
7. Evaluación de Propuestas Técnicas;
8. Notificación de Fallo técnico;
9. Apertura de Propuestas Económicas;
10. Fallo de la Licitación, y
11. Firma del Contrato.

## Compañías que podrán participar en la Licitación

Podrán participar en esta Licitación las personas morales de nacionalidad mexicana y las de nacionalidad extranjera que demuestren la experiencia, capacidad técnica y solvencia económica en los términos que se establecen en la Sección III de las presentes Bases.

En el caso de Compañías extranjeras, deberán presentarse los documentos que acrediten su legal existencia (como pueden ser registros o inscripciones ante la autoridad competente) que resulten equivalentes a los solicitados a las personas morales de nacionalidad mexicana. Los documentos se presentarán en original o copia certificada, acompañados de una traducción íntegra al idioma español, la cual deberá ser realizada por un perito traductor autorizado en México, incluyendo la legalización consular o apostilla correspondiente en los términos de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, según sea el caso.

Adicionalmente, la Convocante se abstendrá de considerar Proposiciones de Licitantes o celebrar Contratos con aquellas compañías que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

* + 1. Tengan interés personal, familiar o de negocios con algún servidor público que intervenga en cualquiera de las etapas de la Licitación; incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
    2. Cuyos empleados desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, así como aquellos casos en los que se actualice un conflicto de interés, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los Licitantes deberán presentar como parte de su Proposición el Modelo 6.13 del Anexo VI de las Bases, mediante el cual manifiestan bajo protesta de decir verdad que: No desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en caso de desempeñarlo, no se actualiza un conflicto de interés conforme a la legislación aplicable.

* + 1. Que, por incumplimiento o por causas imputables a ellos mismos, el Gobierno Federal les hubiere rescindido administrativamente uno o más contratos o les haya revocado alguna concesión, permiso, autorización, asignación o cualquier título habilitante u otra figura análoga otorgada por cualquier autoridad, en los términos de la Normatividad Aplicable, dentro de los últimos cinco (5) años calendario, contados a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria.
    2. Se encuentren en incumplimiento en la ejecución de trabajos, entrega de los bienes o en la prestación de los servicios contratados por el Gobierno Federal por causa imputable a ellos mismos.

Los Licitantes deberán presentar como parte de su Proposición un escrito libre mediante el cual manifiestan bajo protesta de decir verdad que: No se encuentra en los supuestos descritos en el numeral 2.3.4 de las Bases de Licitación.

* + 1. Se encuentren inhabilitadas o impedidas por la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente para contratar con autoridades federales, en términos de la Normatividad Aplicable. Para tal efecto, la Convocante podrá confirmar que la empresa interesada no se encuentre en el *Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública*.
    2. Declaradas en estado de quiebra y no hubieren sido rehabilitadas, o bien, estén sujetas a concurso mercantil u otra figura análoga.
    3. Aquéllas en las que el gobierno o estado extranjero, en su calidad de ente soberano, en forma directa, pudiera adquirir la propiedad o posesión de los derechos o bienes amparados por el Contrato.
    4. Se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (para el caso de personas de nacionalidad mexicana). Para tal efecto, la Convocante podrá verificar que la empresa interesada no se encuentre en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT.
    5. Presenten información falsa o incompleta. En este último caso, el CENAGAS prevendrá a los Interesados, por una sola vez, para que subsanen la omisión durante el plazo que, para tal efecto, se establezca en dicha notificación.
    6. Hayan obtenido información privilegiada relacionada con la Licitación, sin que puedan comprobar que tuvieron acceso a ella a través de un medio lícito.
    7. Incumplan la Licencia de uso de la información otorgada por el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos (CNIH) de la CNH, en relación con la información del Cuarto de Datos.
    8. Utilicen a terceros o a personal de la Convocante para evadir lo dispuesto en los numerales anteriores.
    9. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición expresa en términos de la Normatividad Aplicable.

## Términos y Definiciones

Los términos y definiciones que se establecen en las presentes Bases aplicarán tanto en forma singular como en plural. Cuando el contexto así lo requiera, cualquier pronombre incluirá la forma masculina, femenina y neutral correspondiente.

Los términos en mayúscula que no se encuentren definidos en las presentes Bases, tendrán el significado que se establezca en el Contrato o, en su caso, en la Ley de Hidrocarburos, en sus Reglamentos o regulación aplicable.

* + 1. **Abandono.** Etapa final de un Proyecto del Sector Hidrocarburos y posterior al Cierre y Desmantelamiento, en la que se llevan a cabo las acciones a efecto de que el Sitio del Proyecto quede en Condiciones seguras de manera definitiva. Es decir, todas las actividades de retiro y desmantelamiento de los materiales, incluyendo sin limitación, el taponamiento definitivo y abandono de pozos, el desmontaje y retiro de todas las plantas, plataformas, instalaciones, maquinaria y equipo suministrado o utilizado por el Prestador del Servicio en la realización de las actividades objeto del Contrato, así como la restauración ambiental del Área de Ejecución de los Servicios afectada por el Prestador de Servicio en la realización de dichas actividades, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y las Prácticas Prudentes de la Industria.
    2. **Agencia.** Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
    3. **Alerta Crítica.** La condición que emite el CENAGAS por los casos de cortes o interrupciones en el suministro de Gas Natural, inyecciones o extracciones superiores o inferiores a lo programado, que restrinjan la capacidad del Sistema, modificaciones y reparaciones imprevistas en el Sistema, contingencias operativas fuera del control del CENAGAS, Caso Fortuito o Fuerza Mayor, que tengan por consecuencia una reducción inevitable en la capacidad del Sistema.
    4. **Anexos.** Documentos que conforman las Bases de Licitación y se integran por: Anexo I “Descripción del Servicio”, Anexo II “Integración de la Propuesta Técnica”, Anexo III “Integración de la Propuesta Económica”, Anexo IV “Metodología de evaluación”, Anexo V “Modelo de Contrato” y Anexo VI “Modelos de Formatos”.
    5. **Año Calendario.** El periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cualquier año de conformidad con el calendario Gregoriano.
    6. **Área de Ejecución de los Servicios**. Es el área establecida en el documento identificado como Anexo A “Área de Ejecución de los Servicios” del Anexo V “Modelo de Contrato” de las presentes Bases.
    7. **Autoridad Gubernamental.** Cualquier servidor público, dependencia, organismo, u otra entidad de cualquier naturaleza que forme parte del poder ejecutivo, con exclusión del CENAGAS, así como de los poderes legislativo, judicial, ya sea a nivel federal, estatal o municipal, y cualquier organismo constitucional autónomo en México, que tenga facultades de decisión o de ejecución, cuyo ejercicio engendra la creación, modificación o extinción del asunto en cuestión. Quedan comprendidos dentro de esta definición, cualquier secretaría, departamento, dependencia, organismo desconcentrado, juzgado, tribunal, comisión o consejo y organismo descentralizado con facultades de autoridad.
    8. **Autorizaciones Gubernamentales.** Todos los permisos, licencias, consentimientos, registros, aprobaciones u otras autorizaciones de cualquier tipo que deban obtenerse de cualquier Autoridad Gubernamental de conformidad con la Normatividad Aplicable, o bien que deban ser expedidas por estas autoridades, para la celebración y cumplimiento del Contrato, incluyendo sin limitar, en materia de impacto ambiental, perforación de pozos y aquellas necesarias vinculadas con el Campo y para la prestación del Servicio.
    9. **Bases o Bases de Licitación.** El presente documento, previamente aprobado por la Comisión, y que se integra por el documento identificado como Bases de Licitación, el Anexo I “Descripción del Servicio”, el Anexo II “Integración de la Propuesta Técnica”, el Anexo III “Integración de la Propuesta Económica”, el Anexo IV “Metodología de Evaluación”, Anexo V “Modelo de Contrato” y Anexo VI “Modelos de Formatos”. Las Bases tienen por objeto establecer los lineamientos, requisitos, términos, condiciones, procedimientos y modelos que deberán ser observados por los Interesados.
    10. **BCF.** *Billion Cubic Feet* por sus siglas en inglés, significa mil millones de pies cúbicos de Gas Natural.
    11. **Calendario.** Conjunto de actividades dentro de la Licitación y su programación en el tiempo, en términos de lo establecido en las Bases de Licitación.
    12. **Calificación técnica.** Etapa de la Licitación en la que se analiza y evalúa la experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales de los Licitantes, conforme al procedimiento establecido en el numeral 7.3 de las Bases de Licitación.
    13. **Campo o Campo Jaf.** Significa el Campo Jaf que ha sido identificado como económicamente inviable para la actividad de extracción de hidrocarburos y viable para el depósito y resguardo de Gas Natural.
    14. **Cantidad Diaria de Entrega.** La cantidad de almacenamiento de Gas Natural que el CENAGAS puede solicitar al Prestador del Servicio, mediante una Nominación para su recepción en cualquier Día de Flujo, de conformidad con los érminoTérminos y Condiciones para la Prestación del Servicio y el Contrato.
    15. **Cantidad Diaria de Recepción.** La cantidad de almacenamiento de Gas Natural que el CENAGAS puede asignar al Prestador del Servicio, mediante una Nominación para su entrega en cualquier Día de Flujo, de conformidad con los TCPS y el Contrato.
    16. **Caso Fortuito o Fuerza Mayor.** Cualquier acto o evento que imposibilite a la parte afectada cumplir con cualquiera de sus obligaciones establecidas en el Contrato, siempre y cuando: (a) esté más allá del control de la parte afectada; (b) no sea resultado de la culpa o negligencia de la parte afectada, y (c) no pudo haber sido prevenido o evitado por la parte afectada, mediante el ejercicio diligente y el gasto de cantidades razonables de dinero considerando el alcance de los Servicios que se estén prestando. Sujeto al cumplimiento de las condiciones ante señaladas, Caso Fortuito o Fuerza Mayor incluirá de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes actos o eventos en el SISTRANGAS: a) Fenómenos de la naturaleza tales como explosiones, tormentas, inundaciones, hundimientos, terremotos, rayos, relámpagos, tempestades, heladas, tsunamis, incendios y accidentes; b) Atentados, amenazas, actos de terrorismo, disturbios civiles, revueltas, emergencias, insurrecciones, bloqueos, tumultos, motines, sabotajes y/o cualquier circunstancia o situación que pueda poner en peligro la seguridad del Gestor Independiente o de los Sistemas Integrantes, su personal y/o de sus subcontratistas o la del SISTRANGAS, derivados de actos delictivos de terceros; c) Guerras (declaradas o no), insurrecciones y embargos comerciales entre países; d) Desastres de transporte y producción, ya sean marítimos, ferroviarios, terrestres o aéreos; e) Huelgas u otras disputas laborales en México que no sean motivadas por el incumplimiento de algún Contrato y/o relación laboral por parte de la parte afectada; f) Actos de autoridad gubernamental que no hayan sido inducidos voluntariamente por la parte afectada o cualquiera de sus filiales (en el entendido que ninguna de las partes será considerada como filial de la otra parte), y que no sea resultado del incumplimiento de las obligaciones de la parte afectada; g) Cambio en las Disposiciones Jurídicas Aplicables. El Caso Fortuito o Fuerza Mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos: (a) dificultades técnicas y económicas; (b) cambios en las condiciones de mercado, y (c) fallas de cualquiera de sus subcontratistas, excepto cuando dicha falla sea causada por un acto que cumpla con los requerimientos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor según se señale anteriormente.
    17. **CENAGAS.** Centro Nacional de Control del Gas Natural.
    18. **CNH.** Comisión Nacional de Hidrocarburos.
    19. **CNIH.** Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.
    20. **Comisión o CRE.** Comisión Reguladora de Energía.
    21. **Compañía.** Cualquier empresa productiva del Estado, sociedad, corporación, fideicomiso, sociedad por acciones, asociación no corporativa o cualquier otra análoga de naturaleza mercantil constituida conforme con las leyes de su país de origen.
    22. **Consorcio.** Dos o más personas morales, extranjeras o nacionales que, sin necesidad de constituir una sociedad, tengan como propósito participar en la Licitación como un mismo Licitante y con una sola Proposición.
    23. **Contrato.** Acuerdo de voluntades celebrado entre el Centro Nacional de Control del Gas Natural y la Sociedad con Propósito Específico para la prestación del Servicio descrito en el Anexo I y con base en el Modelo de Contrato establecido en el Anexo V de las Bases.
    24. **Convocante**. Es la Unidad de Gestión Técnica y Planeación del Centro Nacional de Control del Gas Natural en su carácter de Gestor Independiente del SISTRANGAS.
    25. **Convocatoria.** El documento emitido por la Convocante para informar al público en general sobre la Licitación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de 2024 y en el Boletín Electrónico del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (<https://boletin-gestor.cenagas.gob.mx>). La Convocatoria contiene el objeto de la Licitación e indica la dirección electrónica donde estarán disponibles las Bases de Licitación.
    26. **Correo electrónico de la Licitación.** La dirección de correo electrónico [almacenamientogn@cenagas.gob.mx](mailto:almacenamientogn@cenagas.gob.mx)
    27. **Costo Total Mensual de Requerimiento de Ingresos.** La estimación mensual de los flujos de efectivo que el Prestador del Servicio por la disponibilidad de las Instalaciones de Almacenamiento y confiabilidad del Sistema y/o de los Servicios de Almacenamiento, debe percibir a efecto de recuperar los montos de: (i) inversión y depreciación, (ii) operación y mantenimiento, (iii) financiamiento, (iv) rentabilidad y; (v) impuestos; conforme a la Normatividad Aplicable.
    28. **Cuarto de Datos.** Repositorio de información usado para el almacenamiento y distribución de información relacionada con el Campo Jaf, objeto de la Licitación.
    29. **Día.** Se refiere a Día Natural.
    30. **Día de Flujo**. El periodo consecutivo de veinticuatro (24) horas que comienza a las 9:00 horas de un día determinado y termina a las 8:59:59 horas del día siguiente (Horario Estandarizado).
    31. **Día Hábil**. Cualquier Día, excepto sábados y domingos y cualquier día de descanso obligatorio de conformidad con la Normatividad Aplicable.
    32. **Día Natural**. Periodo de veinticuatro (24) horas que comienza a las cero (0:00) horas y termina a las veinticuatro (24:00) horas, según la hora oficial de la Ciudad de México.
    33. **DOF.** Diario Oficial de la Federación.
    34. **Fallo.** La resolución emitida por la Convocante, conforme lo establecido en las Bases de Licitación y la Normatividad Aplicable que, en su caso, tendrá como efecto la determinación de la viabilidad de la Proposición del Licitante y, en su caso, la adjudicación del Contrato.
    35. **Fondo de Abandono.** El Fideicomiso de Abandono a cargo del Prestador del Servicio y cuyo fin es fondear las operaciones de Abandono a la terminación del Contrato en el Área de Ejecución de los Servicios de acuerdo con lo establecido Cláusula Vigésima del Anexo V “Modelo de Contrato”.
    36. **Garantía de Seriedad.** La carta de crédito Stand by irrevocable otorgada por el Licitante a favor del CENAGAS para garantizar el sustento de su Proposición y, en caso de resultar Licitante Adjudicado, garantizar la firma del Contrato que le sea adjudicado, en los términos y condiciones establecidos en las Bases de Licitación.
    37. **Gas Colchón.** Cantidad de Gas Natural que el Prestador del Servicio deberá mantener como inventario permanente en el yacimiento del Sistema en el Campo Jaf, para mantener las presiones de operación a los niveles que permita la entrega de Gas Natural en el Punto de Entrega al SISTRANGAS.
    38. **Gas de Consumo.** Es el gas combustible y el gas de proceso necesarios para las operaciones del Prestador del Servicio en el Sistema.
    39. **Gas de Empaque.** El Gas Natural que el Prestador del Servicio deberá adquirir e inyectar en las Instalaciones de Entrega y Recepción para mantener las presiones en el Sistema.
    40. **Gas de Pruebas.** El Gas Natural que el Prestador del Servicio deberá adquirir en el Punto de Recepción del Gas Natural, según sea necesario para: (i) llevar a cabo las pruebas mecánicas del Sistema; y, (ii) llevar a cabo las pruebas de recepción y entrega de Gas Natural.
    41. **Gas de Trabajo.** Volumen de Gas Natural que el Prestador del Servicio está obligado a almacenar en el Sistema por cuenta del CENAGAS y que puede ser extraído del Sistema por requerimientos del CENAGAS.
    42. **Gas Natural.** El gas que reúna las especificaciones conforme al Marco Regulatorio del Gas Natural (incluyendo sin limitar, aquellas indicadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010 o cualquier otra Norma Oficial Mexicana que las sustituya o complemente total o parcialmente).
    43. **Gas Natural Fuera de Especificaciones.** El Gas Natural que no reúna las especificaciones que necesariamente deba cumplir conforme al Marco Regulatorio del Gas Natural, incluyendo sin limitar, aquéllas indicadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010 o cualquier otra Norma Oficial Mexicana que las sustituya o modifique total o parcialmente.
    44. **Gas Remanente.** Cantidad estimada de gas presente en el Campo Jaf al momento de la firma del Contrato.
    45. **Instalaciones de Entrega y Recepción.** Todos los equipos, instalaciones y accesorios necesarios para realizar las conexiones entre el Sistema y el SISTRANGAS.
    46. **Interesado.** Compañía o Consorcio que tiene interés en participar en la Licitación conforme a lo establecido en las Bases de Licitación**.**
    47. **Ley.** Ley de Hidrocarburos**.**
    48. **Licitación.** El procedimiento establecido en las presentes Bases de Licitación que tiene por objeto, en su caso, la adjudicación del Contrato de prestación del servicio de recepción, almacenamiento en campo económicamente inviable para la extracción de hidrocarburos, y entrega de gas natural al SISTRANGAS.
    49. **Licitante.** Compañía o Consorcio que de conformidad con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación presenta una Proposición en la Licitación.
    50. **Licitante Adjudicado.** El Licitante que, como consecuencia del Fallo emitido por la Convocante, resultó ganador de la Licitación y la Sociedad con Propósito Específico que constituya será adjudicada del Contrato de prestación del Servicio.
    51. **Línea Base Ambiental.** Condiciones ambientales en las que se encuentran los hábitats, ecosistemas, elementos y recursos naturales, así como las relaciones de interacción y los servicios ambientales existentes en el Área de Ejecución de los Servicios o área de estudio al momento en que se elabora el estudio para su determinación, de acuerdo con las disposiciones, normatividad y demás instrumentos legales que emita la Agencia.
    52. **Marco Regulatorio.** Todas las disposiciones legales o reglamentarias de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que resulte aplicable, así como sus respectivas modificaciones.
    53. **Materiales.** Todos los materiales, maquinaria, equipos, pozos, ductos, dispositivos de control y bloqueo, instrumentos, partes, herramientas, insumos, edificios, otra infraestructura, equipos y programas de computadora, y cualquier otro artículo tangible, incluyendo todos los componentes y accesorios del mismo, necesarios o apropiados para que sean incorporados al Sistema.
    54. **Mes.** Periodo que comienza desde las cero (00:00) horas del primer día de un Mes calendario y termina a las veinticuatro (24:00) horas del último Día del Mes calendario.
    55. **México.** Estados Unidos Mexicanos.
    56. **MMBTU.** Millones de *British* *Thermal* *Units* por sus siglas en inglés**.**
    57. **MMMPC.** Mil millones de pies cúbicos (BCF).
    58. **MMPCSD.** Millones de pies cúbicos diarios a condiciones estándar. Las condiciones estándar son las condiciones bajo las que se mide el gas natural correspondientes a la presión absoluta de 101.325 kPa y temperatura de 288.15 K.
    59. **Modelo de Contrato.** Es el Anexo V de las Bases, elaborado por la Convocante como parte integrante de las Bases de Licitación, que contiene las cláusulas que regularán la relación contractual entre el CENAGAS y la Sociedad con Propósito Específico. Asimismo, establece los derechos y obligaciones jurídicas aplicables a través de los cuales, tanto la Convocante como la Sociedad con Propósito Específico y el Licitante Adjudicado, darán cumplimiento al objeto de la contratación.
    60. **Normatividad Aplicable.** Todas las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas de carácter general, decretos, órdenes administrativas y demás normas o decisiones de cualquier tipo expedidas por cualquier Autoridad Gubernamental y que se encuentren en vigor en el momento que se trate.
    61. **Obras.** Todas las actividades necesarias para planear, contratar, diseñar la ingeniería, construir, mantener y operar las instalaciones, pozos, equipos y ductos para el almacenamiento de Gas Natural, objeto de la presente Licitación y del Contrato, probados, terminados y ejecutados por el Prestador del Servicio, incluyendo las autorizaciones, permisos y la obtención de los Derechos Inmobiliarios, entre otras, de conformidad con el Contrato.
    62. **Participante.** Interesado que ha cumplido con los requisitos establecidos en la Sección III de las Bases de Licitación y ha recibido el Registro de Participante de la Licitación.
    63. **Peso.** La moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
    64. **Plan de Emergencia.** Es el Plan de Emergencia para la Seguridad y Continuidad en el Suministro de Gas Natural.Instrumento de la Secretaría de Energía a través del cual se regirá el uso de los inventarios estratégicos, e incluye el procedimiento que seguirá la Secretaría de Energía, en coordinación con CENAGAS y el Grupo de Trabajo de Política Energética y Regulación de Hidrocarburos, para vigilar las condiciones del mercado de Gas Natural y así iniciar los protocolos correspondientes en caso de detectarse una situación de emergencia y declararse una Alerta Crítica, así como acciones adicionales al uso de inventarios para atender un problema en materia de suministro de Gas Natural.
    65. **Prácticas Prudentes de la Industria.** Aquellas acciones, métodos, técnicas y estándares, así como sus modificaciones a lo largo del tiempo y que:

1. Son generalmente aceptados en la industria de almacenamiento y manejo por medio de ductos de Gas Natural en México y, en su caso, internacionalmente, para su uso en la ingeniería de instalaciones para el almacenamiento y/o manejo de Gas Natural, así como aquellas operaciones para el diseño, la realización de la ingeniería necesaria, la construcción, la realización de pruebas, operación y el mantenimiento de equipos de manera legal, segura, eficiente y económica, y
2. Que se encuentran de conformidad en todos sus aspectos, con los lineamientos de operación y mantenimiento del fabricante, tal y como sea aplicable al equipo en cuestión, teniendo en cuenta su tamaño, servicio y tipo.
   * 1. **Prestador del Servicio.** El Licitante adjudicado que ha formalizado el Contrato con CENAGAS.
     2. **Proposición.** La oferta presentada por un Licitante dentro de la Licitación, de acuerdo con lo establecido en la Sección VI de las Bases de Licitación, así como en los Anexos II y III; compuesta por una Propuesta Técnica y una Propuesta Económica.
     3. **Propuesta Económica.** El conjunto de documentos de carácter económico que el Licitante deberá incluir en su Proposición, de acuerdo con lo establecido en la Sección VI de las Bases de Licitación, así como en el Anexo III.
     4. **Proposición no solvente**. La Proposición que una vez efectuada la evaluación se determinó que no cumple con los términos establecidos en las Bases de Licitación o actualiza alguna de las causales para ser considerada como tal.
     5. **Proposición solvente**. La Proposición que resultó aprobada por el CENAGAS, por cumplir todos y cada uno de los requisitos y criterios que para tal efecto fueron establecidos en la Sección VI y los Anexos II y III de las Bases de Licitación.
     6. **Propuesta Técnica.** El conjunto de documentos de carácter legal, administrativo, fiscal, financiero y técnico, que el Licitante deberá incluir en su Proposición, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II de las Bases.
     7. **Punto de Entrega**. El punto de interconexión con el SISTRANGAS donde se hace la transferencia de custodia, del Prestador del Servicio al CENAGAS.
     8. **Punto de Recepción.** El punto de interconexión con el SISTRANGAS y donde ocurre la transferencia de custodia, del CENAGAS al Prestador del Servicio.
     9. **Requerimiento de Ingresos**. La contraprestación anual que pagará CENAGAS al Prestador del Servicio por la disponibilidad y confiabilidad del Sistema y/o de los Servicios de Almacenamiento, conforme a la tarifa máxima autorizada por la Comisión y la Normatividad Aplicable.
     10. **Requerimiento de Ingresos Nivelado**. La estimación anual correspondiente a la contraprestación por la disponibilidad y confiabilidad del Sistema y/o de los Servicios de Almacenamiento, por parte del Licitante, para efectos de la evaluación de la Propuesta Económica.
     11. **Requerimiento de Ingresos Nivelado Unitario**. La estimación anual del Requerimiento de Ingresos Nivelado por cada BCF de Gas de Trabajo, por parte del Licitante, para efectos de la evaluación de la Propuesta Económica.
     12. **SENER**. Secretaría de Energía.
     13. **Servicio de Almacenamiento o Servicio.** La actividad de recibir Gas Natural en el o los Puntos de Recepción, almacenarlo y entregarlo en el o los Puntos de Entrega al CENAGAS, el cual no puede ser objeto de reducciones o suspensiones por parte del Prestador del Servicio, excepto bajo las condiciones extraordinarias definidas en el Marco Regulatorio, los términos y condiciones del Contrato, los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio y las Reglas de Operación que apruebe la Comisión.
     14. **Sistema.** Conjunto de obras que realizará el Prestador del Servicio las cuales se describirán en el Anexo B “Objetivos y Descripción del Servicio” del Anexo V Modelo de Contrato de las presentes Bases y que deben incluir la infraestructura necesaria de pozos, ductos, compresión, acondicionamiento, medición y regulación de Gas Natural, y el yacimiento, entre otros, para garantizar las condiciones requeridas para la prestación del Servicio.
     15. **SISTRANGAS.** Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural**.**
     16. **Sitio.** Lugar o lugares en los que se podrán ejecutar los trabajos necesarios para prestar el Servicio cumpliendo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato y dentro del cual se definirá el Área de Ejecución de los Servicios.
     17. **Sitio Web.** El Boletín Electrónico del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (<https://boletin-gestor.cenagas.gob.mx>), publicado y administrado por el CENAGAS, que contiene los documentos e información sobre la Licitación.
     18. **Sociedad con Propósito Específico.** Se refiere a la empresa que el Licitante Adjudicado deberá constituir para la celebración del Contrato con el CENAGAS y quien prestará los servicios al amparo de dicho instrumento, asimismo, será el titular de los permisos de transporte y almacenamiento otorgados por la CRE. Los integrantes del Consorcio que resulte el Licitante Adjudicado deberán tener participación en el capital social de la Sociedad con Propósito Específico; asimismo, en el supuesto de que el Licitante Adjudicado haya participado en la Licitación sin formar parte de un Consorcio deberá asociarse con cualquier persona física o moral para la constitución de la Sociedad con Propósito Especifico manteniendo la participación mayoritaria en dicha Sociedad.
     19. **TCPS.** Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios, aprobados por la Comisión Reguladora de Energía y que forman parte del Permiso de Gestión Independiente del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural y de los Contratos que suscriba el Gestor Independiente con Usuarios.

## Reglas de Interpretación

Para la interpretación de las Bases de Licitación y del Contrato, se deberán considerar las siguientes reglas:

* + 1. Corresponde al CENAGAS interpretar las disposiciones contenidas en las Bases de Licitación.
    2. Los términos definidos que se establecen en estas Bases de Licitación aplicarán tanto en singular como en plural. Cuando el contexto así lo requiera, cualquier pronombre incluirá la forma masculina, femenina o neutral correspondiente.
    3. Si existiera alguna discrepancia o confusión en el significado de algún término definido en las Bases de Licitación, prevalecerá para efectos de interpretación el significado establecido en la Ley de Hidrocarburos, el Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, la Política Pública en materia de Almacenamiento de Gas Natural, el Contrato o las Bases de Licitación, en ese orden.
    4. Salvo que se indique lo contrario, los días señalados en las Bases de Licitación se entenderán como Días Hábiles; y cuando se haga referencia a año, éste se entenderá como Año Calendario.
    5. En caso de discrepancias entre dos o más documentos, se aplicarán las reglas siguientes:
       1. Entre la información de la Convocatoria y las Bases de Licitación, prevalecerán las Bases de Licitación.
       2. Entre las versiones electrónicas emitidas por el CENAGAS y cualquier impresión de las Bases de Licitación, prevalecerán las versiones electrónicas emitidas por el CENAGAS a través del Sitio Web.
       3. Entre dos versiones electrónicas emitidas por el CENAGAS, prevalecerá la más reciente.
       4. Entre las Bases de Licitación y el Anexo V “Modelo de Contrato”, prevalecerá el Anexo V “Modelo de Contrato”.
       5. Entre las Bases de Licitación y el resto de los Anexos que forman parte de las Bases de Licitación, prevalecerán las Bases de Licitación, salvo lo indicado en el numeral 2.5.5.4 que antecede.
       6. Salvo disposición en contrario, todas las referencias aquí contenidas a secciones, bases, numerales, párrafos, incisos, sub incisos, modelos o anexos se entienden como aquellos referidos en las Bases de Licitación.

## Calendario de la Licitación

| **2.6.1. Convocatoria y Bases de Licitación** | | |
| --- | --- | --- |
| **Eventos** | **Fecha** | **Lugar y/o ubicación** |
| Publicación de la Convocatoria y Bases de Licitación. |  | DOF y Sitio Web. |
| Publicación de versión final de las Bases de Licitación (incluyendo Modelo de Contrato). |  | Sitio Web. |

| **2.6.2. Acceso a la información** | | |
| --- | --- | --- |
| **Eventos** | **Fecha** | **Lugar y/o ubicación** |
| Período para solicitar visita para la visualización de la información del Cuarto de Datos. |  | Avenida Patriotismo número 580, Colonia Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03700, Ciudad de México. |
| Período para enviar la manifestación de interés de acceso al Cuarto de Datos. |  | Avenida Insurgentes Sur número 838, piso 12, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México. |
| Período para solicitar la adquisición de información y realizar el pago correspondiente\*. |  | Avenida Patriotismo número 580, Colonia Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03700, Ciudad de México. |

\* El Interesado deberá apegarse al procedimiento correspondiente definido por el CNIH.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **2.6.3. Inscripción a la Licitación** | | |
| **Eventos** | **Fecha** | **Lugar y/o ubicación** |
| Período de recepción de documentos para la inscripción a la Licitación. (Anexo VI Modelos de Formatos: Modelo 6.1 Solicitud de Inscripción) |  | Avenida Insurgentes Sur número 838, piso 12, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México. |

| **2.6.4. Visita a Sitio** | | |
| --- | --- | --- |
| **Eventos** | **Fecha** | **Lugar y/o ubicación** |
| Publicación del itinerario de visita a Sitio. |  | Sitio Web. |
| Periodo para la recepción de registros para visita a Sitio. |  | Avenida Insurgentes Sur número 838, piso 12, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México. |
| Visita a Sitio. |  | Cotaxtla, Veracruz. |
| Publicación del acta de visita a Sitio. |  | Sitio Web. |

| **2.6.5. Rondas de aclaraciones** | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| **Eventos** | **Fecha** | | **Lugar y/o ubicación** |
| Primera etapa de aclaraciones. | Recepción de preguntas |  | Sitio Web. |
| Publicación de respuestas |  | Sitio Web. |
| Segunda etapa de aclaraciones. | Recepción de preguntas |  | Sitio Web. |
| Publicación de respuestas |  | Sitio Web. |

| **2.6.6. Recepción de Proposiciones y apertura de Propuestas Técnicas** | | |
| --- | --- | --- |
| **Eventos** | **Fecha** | **Lugar y/o ubicación** |
| Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas. |  | Por definir. |
| Periodo de evaluación de Propuestas Técnicas por parte de la Convocante. |  | Avenida Insurgentes Sur número 838, piso 12, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México. |

| **2.6.7.** **Notificación de Fallo técnico, apertura de Propuestas Económicas y Fallo de la Licitación** | | |
| --- | --- | --- |
| **Eventos** | **Fecha** | **Lugar y/o ubicación** |
| Acto de notificación de Fallo técnico, apertura de Propuestas Económicas y Fallo de la Licitación. |  | Por definir. |
| Resolución y Publicación del Acta de Fallo en el DOF. |  | DOF y Sitio Web. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **2.6.8. Firma de Contrato** | | |
| **Eventos** | **Fecha** | **Lugar y/o ubicación** |
| Notificación de formalización del Contrato. |  | Sitio Web y correo electrónico. |
| Fecha límite para firma de Contrato. |  | Avenida Insurgentes Sur número 838, piso 12, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México. |

* + 1. Las fechas establecidas para las actividades de la Licitación podrán ser modificadas por la Convocante de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.12 de las Bases de Licitación.

## Notificaciones

* + 1. Durante la Licitación, la Convocante podrá comunicar todo tipo de información relacionada a través del Sitio Web.
    2. Todas las notificaciones que requiera realizar la Convocante durante la Licitación, referentes a aclaraciones, requerimientos, solicitudes de información e inscripción y documentación, serán a través del Sitio Web y del Correo electrónico de la Licitación.

Por lo cual, tratándose de notificaciones vía correo electrónico, los Participantes y Licitantes deberán responder dichos correos para comprobar fehacientemente su recepción, acusando recibo e indicando al calce del documento: nombre, firma y fecha de recepción autógrafas, remitiéndolo por ese mismo medio al CENAGAS.

* + 1. De conformidad con el numeral 2.12, la Convocante podrá realizar adiciones, supresiones, modificaciones, ajustes, aclaraciones, precisiones, sustituciones o cualquier clase de cambios a las Bases de Licitación, incluyendo las fechas y plazos establecidos en el Programa de Actividades de la Licitación; las cuales deberán ser notificadas a través del Sitio Web o por el Correo electrónico de la Licitación.

## Domicilio de la Convocante

* + 1. Los trámites y entrega de información del acto de presentación de Proposiciones, notificación de Fallo técnico, apertura de Propuestas Económicas y Fallo de la Licitación que no sean realizados a través del Sitio Web, se llevarán a cabo en Días Hábiles en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, en las oficinas del CENAGAS ubicadas en:

*Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS)*

Avenida Insurgentes Sur número 838, piso 12

Colonia Del Valle Centro

Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100

Ciudad de México, México

* + 1. La persona física que asista en representación de una Compañía o Consorcio a cualquier acto o etapa de la Licitación deberá acreditar su carácter de representante o apoderado legal de la Compañía o de representante común tratándose de Consorcio, mediante poder notarial respectivo e identificarse con identificación oficial vigente. Para el caso de ciudadanos mexicanos, únicamente serán aceptables la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte mexicano vigente o la cédula profesional; y en el caso de ciudadanos extranjeros, únicamente se aceptará el pasaporte vigente o el documento con el cual acredite su legal estancia en México expedido por el Instituto Nacional de Migración. Para ingresar al recinto en donde se llevará a cabo el acto de presentación de Proposiciones y el acto de notificación de Fallo técnico, apertura de Propuestas Económicas y Fallo de la Licitación, se recomienda presentarse, al menos, con una hora de anticipación, a fin de cubrir oportunamente el trámite de registro para entrar a las instalaciones correspondientes.

## Comunicaciones entre la Convocante y los Interesados, Participantes y Licitantes

* + 1. La comunicación entre la Convocante y los Interesados, Participantes y Licitantes será a través de los dos únicos medios habilitados para tal fin:

1. La cuenta de Correo electrónico de la Licitación; y
2. El Sitio Web.
   * 1. Para enviar sugerencias y/o comentarios relacionados con el proceso de Licitación, el Interesado, Participante o Licitante podrá hacerlo a la cuenta de Correo electrónico de la Licitación. El CENAGAS no estará obligado a responder a estas sugerencias y comentarios.

## Idioma

* + 1. El idioma oficial de la Licitación es el español, por lo que todos los documentos relativos a la Licitación, así como todas las comunicaciones de los Interesados, Participantes y Licitantes con la Convocante, o con cualquiera otra Autoridad Gubernamental en relación con la Licitación, deberán realizarse en el idioma español. Cualquier otra información complementaria como material impreso, folletos, catálogos y publicaciones que proporcione el Licitante, podrán estar redactados en inglés.
    2. Cuando se trate de documentos originales otorgados conforme a leyes extranjeras en un idioma diferente al español, los Interesados, Participantes y/o Licitantes que los presenten serán responsables de acompañar su traducción íntegra al idioma español, la cual deberá ser realizada por un perito traductor autorizado en México, y en su caso, apostillado o legalizado conforme a la Normatividad Aplicable.

## Responsabilidades del CENAGAS

* + 1. El CENAGAS, así como los servidores públicos que hayan participado en el diseño, redacción, publicación, implementación o seguimiento de esta Licitación, no tendrán ninguna responsabilidad derivada de la Licitación, salvo lo expresamente establecido en las Bases de Licitación.
    2. El CENAGAS no emite ningún tipo de declaración ni garantía respecto de la información o documentación del Cuarto de Datos, ni de que la información vaya a ser transferida, por lo que no será responsable por deficiencias, inexactitudes o faltantes en dicha información; siendo responsabilidad de los Interesados, Participantes y Licitantes cualquier decisión que tomen o acto que realicen con base en dicha información y documentación para, en su caso, presentar las Proposiciones.
    3. Los Interesados, Participantes y Licitantes deberán absorber todos los costos relacionados con sus registros y con las actividades relacionadas con el análisis, preparación, formulación y presentación de sus Proposiciones. El CENAGAS y los servidores públicos adscritos a éste, en ningún caso serán responsables de asumir dichos costos.
    4. Todos los actos de la Licitación podrán ser supervisados por el Órgano Interno de Control Específico en el CENAGAS.

## Modificación a las Bases de Licitación

* + 1. La Convocante podrá llevar a cabo adiciones, supresiones, ajustes, aclaraciones, precisiones, sustituciones o cualquier clase de modificación a las Bases de Licitación y a sus Anexos, incluyendo las fechas y plazos establecidos en el Programa de Actividades de la Licitación, siempre y cuando se notifiquen a través de Sitio Web, con, al menos, 7 (siete) Días antes de la recepción de las Proposiciones. Todas las notificaciones que requiera realizar la Convocante durante la Licitación, referentes a aclaraciones, requerimientos, solicitudes de información y documentación, serán a través del Sitio Web y del Correo electrónico de la Licitación.
    2. Las Bases son vinculantes entre el CENAGAS, los Participantes y Licitantes, por lo que cualquier modificación, adición, supresión, ajuste, aclaración, precisión o sustitución al contenido de las Bases, será notificada a través del Sitio Web para permitir su consulta de forma oportuna y equitativa. La publicación actualizada de las Bases de Licitación dejará sin efecto las Bases que hayan sido emitidas con anterioridad a dicha modificación.

## Cuarto de Datos

* + 1. El Cuarto de Datos tendrá como propósito facilitar el acceso a la información y documentos relacionados con el Servicio para su visualización y análisis. Salvo las Bases de Licitación, la demás información y documentos estarán disponibles con carácter referencial e informativo, por lo que los Interesados, Participantes y Licitantes asumen plena responsabilidad sobre las decisiones que adopten con base en dicha información.
    2. Los Interesados pueden adquirir los datos contenidos en el Cuarto de Datos en un medio portátil de almacenamiento digital, junto con una Licencia de uso de la información otorgada por el CNIH de la CNH y su correspondiente suplemento, previo pago de aprovechamientos a dicho órgano regulador, que representen un monto igual o mayor a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), relacionados con la información disponible en el Cuarto de Datos. El proceso para la adquisición del paquete de datos es el establecido en los *Lineamientos para el uso y entrega de información al Centro Nacional de Información de Hidrocarburos*.
    3. La información y documentos del Cuarto de Datos no servirán para: (i) realizar reclamaciones respecto al proceso de Licitación o del Contrato; (ii) el reconocimiento de afectaciones económicas durante la ejecución del Contrato; y (iii) exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato.
    4. El CENAGAS no emite ningún tipo de declaración ni garantía respecto de la información o documentación del Cuarto de Datos, por lo que es responsabilidad de los Interesados, Participantes y Licitantes, basados en su experiencia, cualquier decisión que tomen o acto que realicen con base en dicha información y documentación para, en su caso, integrar y presentar las Proposiciones.
    5. Los Interesados, Participantes y Licitantes deberán guardar la confidencialidad de la información y documentos que se encuentran en el Cuarto de Datos.

# Sección III. Inscripción para participar en la Licitación

## Consideraciones generales

Para solicitar su Registro de Participantes, los Interesados deberán tomar en consideración lo siguiente:

* + 1. Son los únicos responsables de los datos, archivos y documentos agregados en la Solicitud de inscripción para participar en la Licitación (Modelo 6.1 del Anexo VI), por lo que deberán asegurarse de que sean correctos.
    2. CENAGAS no será responsable por información errónea o documentación incorrecta que presenten los interesados, Participantes y/o Licitantes.
    3. La Convocante no realizará corrección alguna de la información capturada en dicha solicitud.
    4. Con la finalidad de evaluar adecuadamente la documentación entregada por el Interesado, la Convocante podrá solicitarles, a través del Correo electrónico de la Licitación, que aclare cualquier información o documentación presentada. La respuesta del Interesado se deberá remitir a través del mismo medio y, de ser el caso, mediante su presentación física a la Convocante dentro del período que determine para tal efecto. Los interesados únicamente podrán presentar información y documentación adicional cuando la Convocante solicite alguna aclaración y siempre que ello suceda dentro del período de recepción de documentos para la inscripción a la Licitación señalado en el Calendario de la Licitación.
    5. No se otorgará Registro de Participante en los casos en que los Interesados:

1. Presenten documentación incompleta o inconsistente.
2. No cumplan cualquiera de los requisitos establecidos en esta Sección III.
3. Realicen, directamente o a través de terceros, cualquier acto o tentativa para obstaculizar o influir en la evaluación para otorgar el Registro de Participante.
4. Contravengan la Normatividad Aplicable o las Bases de Licitación.
   * 1. Sólo se recibirán solicitudes de Registro de Participante en los plazos y fechas establecidas en el Calendario de la Licitación.
     2. El carácter de Participante se acreditará con el Registro de Participante, el cual será intransferible y sólo se otorgará a los Interesados que cumplan con los requisitos de estas Bases.

## Requisitos para la inscripción para participar en la Licitación

Las Compañías o Consorcios interesados en obtener su Registro de Participante deberán cumplir con los siguientes requisitos:

* + 1. Que su objeto social contemple la participación directa en proyectos de operación y/o construcción de infraestructura de yacimientos de hidrocarburos, procesos de producción de hidrocarburos y sus derivados, transporte por medio de ducto y almacenamiento de gas natural y/o la participación directa en el financiamiento de dichos proyectos. Las Compañías que actúen como fuente de financiamiento no podrán participar por cuenta propia en la Licitación, sino como integrantes de un Consorcio y no podrán representar al Consorcio como Prestador del Servicio o como operador del Campo objeto de la presente Licitación.
    2. Demostrar que cuenta con un capital de trabajo equivalente al valor estimado de la inversión a ser desarrollada para la prestación del Servicio. El capital de trabajo mínimo a demostrar es de \_\_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de pesos 00/100 Moneda Nacional), o su equivalente en cualquier otra moneda extranjera considerando su equivalencia de acuerdo con el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que corresponda al último día de diciembre del último ejercicio económico, publicados por el Banco de México en el DOF, acreditable a través de su matriz o filiales. En este último caso, la casa Matriz de la empresa filial deberá presentar en nombre de la filial correspondiente, el aporte de los recursos requeridos para la prestación del Servicio mediante la documentación contable correspondiente. El capital de trabajo será determinado por el promedio aritmético de los estados financieros auditados de los últimos tres (3) años, patrimonio que no deberá estar afectado por salvedades contenidas en los estados financieros auditados señalados.
    3. Contar con, al menos, un contrato que permita acreditar experiencia en proyectos de operación y/o construcción de infraestructura del sector energético realizados en los últimos diez años, en cualquiera de los casos siguientes:

1. Yacimientos de hidrocarburos.
2. Procesos de producción de hidrocarburos y sus derivados.
3. Transporte y almacenamiento de Gas Natural.
   * 1. Haber pagado el acceso a la información del Cuarto de Datos a la CNH, conforme al numeral 2.13.2.

## Documentos requeridos para la inscripción en la Licitación

* + 1. La documentación que debe presentar el Interesado en copia simple debidamente numerada y rubricada por el representante legal acreditado o representante común para el caso de Proposiciones conjuntas y digitalizada en formato PDF en medio digital (Universal Serial Bus “USB”), para inscribirse en la licitación es la siguiente:
    2. En caso de Consorcio, cada Compañía integrante deberá presentar los documentos requeridos.
    3. **Constancia de pago para la obtención de la Licencia de uso de la información otorgada por el CNIH de la CNH.** Pago electrónico e5cinco por concepto de Acceso a la Información del Cuarto de Datos de la presente Licitación. En caso de Consorcios, bastará que una de las Compañías integrantes del Consorcio adquiera la información del Cuarto de Datos.
    4. **Solicitud de inscripción a la Licitación.** Solicitud de Inscripción, con base en el modelo contenido en el numeral 6.1 del Anexo VI, debidamente llenado y firmado autógrafamente por el representante legal acreditado o representante común para el caso de Proposiciones conjuntas. El formato deberá ser elaborado con la papelería membretada de la empresa que desea solicitar la inscripción a la Licitación. En caso de Consorcios, bastará con una Solicitud de Inscripción a la Licitación con la información de las Compañías que lo integran.
    5. **Documento con el que se acredite la legal existencia de la(s) Compañía(s).** Las personas morales mexicanas deberán presentar el Acta Constitutiva con el folio de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio o la compulsa de los estatutos sociales, así como sus modificaciones estatutarias. Deberá ser legible la fecha de la escritura, número, dirección y nombre del fedatario público titular de la Notaría.
    6. Las personas morales extranjeras, deberán entregar el documento equivalente que acredite su legal existencia y los documentos que contengan sus modificaciones, realizados en el país de origen de la Compañía solicitante, acompañados de traducción al español por perito traductor autorizado y apostillado o legalizado conforme a la Normatividad Aplicable.
    7. **Documento con el que se acredite la personalidad jurídica del representante legal.** Testimonio notarial o escritura pública en la que consten los poderes generales y las facultades del representante legal para actos de administración o especiales para participar en la Licitación, legible, sin tachaduras ni enmendaduras, debidamente traducido por perito traductor autorizado y apostillado o legalizado en caso de ser documentos de otro país.
    8. **Identificación oficial vigente, que contenga fotografía y firma, del apoderado o representante legal.** En el caso de ciudadanos mexicanos únicamente se aceptará la credencial para votar con fotografía, el pasaporte vigente o la cédula profesional, y en el caso de ciudadanos extranjeros, únicamente se aceptará el pasaporte vigente o el documento con el cual acredite su legal estancia en México expedido por el Instituto Nacional de Migración.
    9. **Cédula de identificación fiscal del solicitante o número de identificación fiscal.** Presentar la Constancia de Situación Fiscal R1 y el Registro Federal de Contribuyentes. Se aceptará impresión del SAT. En el caso de extranjeros, el documento de identificación fiscal equivalente.
    10. Las personas morales extranjeras deberán presentar el documento análogo que acredite su registro en el sistema de impuestos de su país de origen.
    11. **Estados financieros auditados de los últimos tres (3) años.** Estados financieros auditados de los últimos tres (3) años por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen, incluyendo los datos de contacto institucional del auditor, a fin de confirmar la información presentada. Asimismo, en su caso, se deberán incluir las formas 10-K o 20-F registrada ante la *Securities and Exchange Commission* (SEC), o de la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas.
    12. **Carta de solicitud para ser notificado mediante el uso de medios de comunicación electrónica.** Firmada por el Representante Legal de la empresa. La carta deberá ser elaborada con la papelería membretada de la empresa que desea solicitar la inscripción a la Licitación.
    13. En el caso de Consorcios:

1. Cada Consorcio deberá designar un representante común con poder amplio y suficiente para atender y resolver cuestiones de índole técnica, comercial, financiera, jurídica y de cualquier otra naturaleza que se deriven de la Licitación;

1. Todos y cada uno de los integrantes del Consorcio deberán firmar el ‘Convenio de participación conjunta’ conforme al modelo 6.4 que se incluye en el Anexo VI de las presentes Bases.
2. Una vez que las Proposiciones hayan sido presentadas, no podrán efectuarse modificaciones en la composición del Consorcio.

## Proceso de inscripción a la Licitación

* + 1. Los Interesados deberán agendar una cita para entregar su documentación completa (no se recibirá documentación de manera parcial). La cita deberá ser solicitada a través del Correo electrónico de la Licitación con el asunto *“Solicitud de cita para entrega de documentos de inscripción”*. El Interesado deberá proponer la fecha y hora en la que desea asistir a entregar la documentación dentro del plazo establecido en el numeral 2.6 y dependiendo de la disponibilidad la cita le será asignada. La confirmación de la fecha y hora o, en su caso, la notificación de los horarios y/o fechas disponibles será remitida por la Convocante mediante el Correo electrónico de la Licitación.

* + 1. La documentación deberá ser recibida en copia simple y en original para el cotejo correspondiente. Una vez cotejados los documentos, les serán devueltos los originales al Interesado correspondiente.
    2. La recepción de la documentación se llevará a cabo en Días Hábiles en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio de la Convocante (numeral 01 de las Bases).
    3. Al concluir la entrega de la documentación, la Convocante le proporcionará al Interesado el acuse de recibido respectivo, especificando la fecha, hora y los documentos recibidos. Si los documentos exigidos para la inscripción en la Licitación no están completos, les serán devueltos al Interesado y no podrá participar hasta tanto no entregue a satisfacción todos los documentos requeridos para tal fin.
    4. Una vez que la Convocante verifique que la documentación cumple con todos los requisitos, emitirá al Interesado el Registro de Participante de la Licitación, lo cual le será notificado por medio del Correo electrónico de la Licitación para programar su entrega en el domicilio de la Convocante.

## Derechos del Participante

* + 1. Los Participantes tendrán los siguientes derechos:

1. Formular preguntas y solicitudes de aclaración a las presentes Bases de Licitación, con base en el Calendario establecido en el numeral 2.6 de las presentes bases.
2. Concurrir a las visitas a Sitio.
3. Presentar su Proposición.

# Sección IV. Visita al Sitio

## Consideraciones generales

* + 1. La Convocante organizará la visita presencial al Sitio objeto de la presente Licitación dentro del periodo establecido en el Calendario, con el objeto de que los Participantes, por sí mismos, a su costa y bajo su responsabilidad, conozcan e inspeccionen el Sitio para que realicen sus valoraciones de los elementos que requieran y el grado de dificultad de la ejecución de la obra y las actividades previas, estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar el desarrollo y prestación del Servicio.
    2. En ningún caso el CENAGAS asumirá responsabilidad por las conclusiones que los Participantes obtengan al examinar el Sitio y las circunstancias antes señaladas.
    3. El hecho de que un Licitante no se familiarice con las condiciones imperantes en el Sitio, no lo exime de su obligación para desarrollar y brindar el Servicio en la forma y términos del Contrato, en el caso de que resulte ganador de la Licitación.
    4. Únicamente podrán asistir a la visita al Sitio los Participantes de la Licitación, es decir, aquellos Interesados que hayan obtenido su Registro de Participante conforme con lo dispuesto en el numeral 3.4 de las Bases.
    5. La visita al Sitio será optativa para los Participantes, por lo que la inasistencia no podrá ser invocada por los Participantes y/o Licitantes como causal de desconocimiento o falta de información, dentro de las condiciones establecidas en la presente Licitación o de modificaciones al Contrato.
    6. La fecha de la visita al Sitio y las reglas de seguridad que deberán cumplir los Participantes interesados en asistir, así como el itinerario, la logística y demás detalles se publicarán en el Sitio Web.
    7. Para poder asistir a la visita al Sitio, los Participantes interesados deberán enviar su registro para visita a Sitio al domicilio de la Convocante, en el periodo establecido en el Calendario, debidamente llenado y firmado con base en el modelo contenido en el numeral 6.2, del Anexo VI.
    8. Los Participantes que asistan a la visita al Sitio deberán cubrir por su propia cuenta y responsabilidad todos los gastos asociados a la transportación, hospedaje, alimentación, y cualesquiera otros, que se deriven de la visita.
    9. Si como resultado de la visita al Sitio los Participantes tuvieran dudas, deberán presentarlas en la fecha límite de entrega de preguntas establecida en el Calendario y conforme a la Sección V de las Bases. Las respuestas que en su caso proporcione el CENAGAS durante la visita al Sitio no deberán ser consideradas vinculatorias al proceso de Licitación, por lo que deberán ser formalizadas en las Rondas de aclaraciones, conforme a la Sección V de las Bases.
    10. La Convocante levantará la lista de asistencia y el acta de la visita al Sitio. La lista de asistencia será firmada por cada uno de los asistentes. El acta de visita al Sitio será firmada por los representantes del CENAGAS y, preferentemente, por un representante de cada Participante. La falta de firma de alguno de ellos no invalidará el acta o sus efectos.
    11. Un representante de cada Participante podrá recoger una copia de la lista de asistencia y del acta de la visita al Sitio en el domicilio de la Convocante previa cita. La cita deberá ser solicitada a través del Correo electrónico de la Licitación con el asunto *“Solicitud de lista de asistencia y acta de visita a Sitio”*. El Interesado deberá proponer la fecha y hora en la que desea asistir a recoger la documentación dentro del plazo establecido en el numeral 2.6 de las presentes Bases y dependiendo de la disponibilidad la cita le será asignada. La confirmación de la fecha y hora o, en su caso, la notificación de los horarios y/o fechas disponibles será remitida por la Convocante mediante el Correo electrónico de la Licitación.
    12. El acta de la visita a Sitio será publicada en el Sitio Web dentro del plazo establecido en el numeral 2.6. de las presentes Bases.

## Itinerario de la visita al Sitio

* + 1. La Convocante organizará la visita guiada al Sitio donde se ubica el Campo Jaf. El itinerario detallado estará disponible en el Sitio Web dentro del plazo establecido en el numeral 2.6 de las presentes Bases.

# Sección V. Rondas de aclaraciones

## Consideraciones generales

* + 1. Los Participantes únicamente podrán formular preguntas y solicitar aclaraciones considerando lo previsto en esta Sección V de las Bases.
    2. Las aclaraciones se llevarán a cabo en dos etapas:

1. Primera etapa. Será únicamente para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Participantes respecto a la Licitación, condiciones de participación, de la conformación, presentación y apertura de Proposiciones y de la adjudicación y formalización del Contrato.
2. Segunda etapa. Será únicamente para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Participantes respecto de las respuestas a los temas tratados en la Primera Etapa de las Rondas de aclaraciones, que sirva para aclarar o ampliar información. No se atenderán preguntas nuevas o relacionadas con temas no tratados en la Primera Etapa. La Convocante no estará obligada a dar respuesta a temas distintos, sin que ello implique responsabilidad alguna
   * 1. La participación en este proceso es opcional. La falta de participación no podrá ser invocada por los Participantes y/o Licitantes como causal de desconocimiento o falta de información dentro de las condiciones establecidas en la presente Licitación o de modificaciones al Contrato.
     2. Los Participantes podrán formular las preguntas y solicitar las aclaraciones que consideren pertinentes, durante los periodos que para tales efectos se establecen en el Calendario.
     3. La formulación de preguntas y las solicitudes de aclaración deberán realizarse usando el vínculo de la Sección “Rondas de aclaraciones” del Sitio Web.
     4. Las preguntas y/o solicitudes de aclaración deberán realizarse en idioma español, plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos descritos en el inciso a) del numeral 5.1.2. de las presentes Bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.
     5. La Convocante podrá requerir aclaraciones a las preguntas y, en su caso, solicitar su replanteamiento.
     6. La Convocante responderá las preguntas y solicitudes de aclaración, en el plazo establecido en el Calendario. Dichas respuestas serán publicadas de forma continua durante el periodo establecido en el Calendario en el Sitio Web.
     7. Una vez concluido el periodo establecido en el Calendario para realizar preguntas o aclaraciones, la Convocante se abstendrá de dar respuestas sin que ello implique responsabilidad alguna.
     8. En caso de contradicción en las respuestas a las aclaraciones, prevalecerá lo establecido en la última versión de las Bases que se encuentre publicada en el Sitio Web.
     9. Toda la información que se genere como consecuencia de las respuestas dadas por las autoridades competentes en las etapas de aclaraciones de la Licitación formará parte de las Bases, por lo que será responsabilidad de los Interesados y Participantes revisar, conocer, analizar y considerar dicha información durante todas las etapas de la Licitación.
     10. En caso de existir adecuaciones a las Bases derivadas de las Rondas de aclaraciones o por iniciativa de la Convocante, estas adecuaciones serán asentadas en las versiones actualizadas de las Bases y formarán parte de ellas, por lo que deberán ser tomadas en cuenta por los Participantes, toda vez que la revisión y análisis de las Proposiciones se realizará considerando dichas modificaciones.

# Sección VI. Elaboración y presentación de Proposiciones

## Consideraciones generales

* + 1. Los Participantes deberán cumplir con todo lo establecido en la presente Sección VI para la elaboración y presentación de sus Proposiciones.
    2. Para la preparación de sus Proposiciones, todos los Participantes deberán considerar los siguientes aspectos:

1. Llevar a cabo por su cuenta y bajo su responsabilidad, todos los análisis, estudios, visitas, pruebas, consultas o verificaciones que sean procedentes y estimen pertinentes para elaborar su Proposición.
2. La obtención de todos los permisos, registros y autorizaciones necesarias para cumplir con las obligaciones contenidas en el Contrato. Incluyendo, sin limitar, permisos de transporte y almacenamiento de gas natural otorgados por la CRE, autorizaciones y permisos otorgados por la ASEA, Secretaría de Economía, y cualquier autoridad competente.
3. Prever que, en caso de resultar el Licitante Adjudicado, deberá constituir la Sociedad con Propósito Especifico quien será el único responsable frente al CENAGAS del cumplimiento del Contrato.
   * 1. Presentar una Proposición por sí misma constituirá una manifestación unilateral y la aceptación expresa e incondicional por parte del Licitante, de que:
4. Su Proposición incluye todos y cada uno de los elementos humanos, materiales, económicos y financieros; así como los estudios, análisis, pruebas, especificaciones, construcciones, servicios, instalaciones y equipamiento necesarios para prestar el Servicio, según los términos previstos en el Anexo I y Anexo V que forma parte integrante de estas Bases de Licitación.
5. Cualquier deficiencia, omisión o error que contenga su Proposición, será de su exclusiva responsabilidad.
6. Acepta incondicionalmente los términos y condiciones establecidos en las Bases de Licitación.
7. Su Proposición incluirá el porcentaje de contenido nacional que establece el Anexo V.
8. Guardará la confidencialidad de la información que se le proporcione en relación con la Licitación y para el correcto desarrollo y prestación del Servicio en los términos de la Normatividad Aplicable y el Contrato.
9. Su Proposición permanecerá en firme y vigente desde su presentación hasta la firma del Contrato, lo cual quedará garantizado a través de la Garantía de Seriedad de la Proposición en los términos establecidos en el Anexo II y con base en el modelo 6.5, del Anexo VI.
10. En caso de resultar ser el Licitante Adjudicado, la Proposición pasará a formar parte del Contrato y, por ende, de las obligaciones a cumplir.
11. CENAGAS en ningún caso tendrá mayores obligaciones derivadas de la Licitación y del Contrato.
    * 1. La moneda que deberá utilizar el Licitante para la presentación de su Proposición será el Peso.
      2. Los Participantes podrán presentar su Proposición de manera individual o a través de Consorcio.
      3. Los costos y gastos que se generen con motivo de la preparación de su Proposición y, en su caso, del cumplimiento de las obligaciones del Contrato serán a cargo de los Participantes, Licitantes y Licitante Adjudicado.
      4. La Convocante no otorgará garantía alguna al Licitante Adjudicado, a la Sociedad con Propósito Específico o a los acreedores, respecto del cumplimiento del Contrato; toda vez que el desarrollo y prestación del Servicio, incluidas la obtención y aportación del capital de riesgo y del financiamiento, son su responsabilidad exclusiva. Por lo tanto, ni el Gobierno Federal, ni el CENAGAS asumirán ninguna obligación adicional a las expresamente señaladas en las Bases de Licitación, en el Contrato y en las Leyes Aplicables.
      5. Los documentos solicitados de la Proposición deberán ser presentados en sobres cerrados, debidamente etiquetados, en original, legibles, sin tachaduras ni enmendaduras, foliados y debidamente firmados autógrafamente por el apoderado o representante legal del Licitante. Respecto al foliado de los documentos, éste debe ser progresivo, por la parte de enfrente en la esquina inferior derecha y no deberá excluirse hoja alguna; no obstante, si alguna hoja no fuese foliada, ésta y la información contenida en ella no será considerada para efectos de la participación en la Licitación. El resto de las hojas foliadas sí participarán. La documentación electrónica presentada mediante dispositivo de almacenamiento USB deberá tener los mismos folios que contiene la documentación presentada de forma física.

Respecto a la firma autógrafa por parte del apoderado, representante legal, o representante común tratándose de un Consorcio, será exigida al final o en la última hoja de cada documento correspondiente, y deberán rubricar todas las hojas de todos los documentos.

* + 1. El Participante tendrá derecho a entregar únicamente una Proposición. Presentar más de una Proposición será causal de desechamiento.
    2. No se aceptará el envío de Proposiciones por servicio postal, mensajería o correo electrónico.

## Requisitos y contenido de la Propuesta Técnica

Los requisitos que debe cumplir la Propuesta Técnica son los siguientes:

* + 1. La información debe ser ingresada conforme a lo establecido en el Anexo II “Integración de la Propuesta Técnica”, de lo contrario la Proposición será desechada.
    2. La información contenida deberá ser entregada por escrito en sobre cerrado y digitalizada (en formato PDF) en medio electrónico USB. En caso de discrepancia, la información que será considerada será la entregada por escrito. El medio electrónico será integrado al sobre donde se entrega la Propuesta Técnica por escrito.
    3. No debe incluir información que revele la Propuesta Económica. En caso de ocurrir, será causal de desechamiento.

La Propuesta Técnica deberá cumplir con lo señalado en el Anexo II, para incluir los siguientes elementos:

* + 1. Documentos para acreditación legal.
    2. Documentos para acreditación financiera.
    3. Documentos para acreditación de experiencia y de capacidades técnicas y de ejecución.
    4. Plan de trabajo.

## Requisitos y contenido de la Propuesta Económica

Los requisitos que debe cumplir la Propuesta Económica son los siguientes:

* + 1. La información debe ser ingresada conforme a lo establecido en el Anexo III, de lo contrario la Proposición será desechada.
    2. Los montos deberán estar expresados en Pesos Constantes. Es decir, no se deberá incluir efectos inflacionarios.
    3. En caso de ser necesario, los montos contenidos en la Propuesta Económica deberán considerar el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE.UU., pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México el \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de 2024.
    4. Ser realizada en congruencia con la Propuesta Técnica y representará la mejor estimación posible de costos de los Participantes dada la información disponible.
    5. La información contenida debe ser entregada por escrito en sobre cerrado y digitalizada (en formato “.PDF”), en medio electrónico portátil USB. En caso de discrepancia, la información que será considerada será la entregada por escrito.
    6. Presentarse considerando que es la mejor estimación del Licitante dada la información disponible.

La Propuesta Económica deberá cumplir con lo señalado para incluir los siguientes elementos en cuatro (4) sobres separados debidamente etiquetados:

* + 1. **Sobre número 1:** De acuerdo con el Anexo III y el modelo 6.6 del Anexo VI, los conceptos de:
* Tiempo en meses para realizar etapa de desarrollo, considerando el inicio de operaciones indicado en el numeral 1.3 del Anexo I.
* Porcentaje anual de contenido nacional durante la construcción de Obras.
* Porcentaje anual de contenido nacional durante la ejecución de los Servicios.
* Porcentaje anual de aporte al Fondo de Abandono.
  + 1. **Sobre número 2:** Requerimiento de Ingresos Nivelado Unitario, de acuerdo con el Anexo III y el modelo 6.7 del Anexo VI, que incluye la mejor estimación de costos por el Servicio que prestará el Licitante Adjudicado.
    2. **Sobre número 3:** Monto del descuento al Requerimiento de Ingresos Nivelado Unitario presentado por el Licitante participante en la Propuesta Económica. El Requerimiento de Ingresos Nivelado Unitario menos el descuento será la nueva Propuesta Económica que propone el Licitante para el caso en que resulte empatada su Propuesta Económica con la de otro u otros Licitantes. Este monto se entregará en sobre aparte, de acuerdo con el Anexo III y el modelo 6.8 del Anexo VI.
    3. **Sobre número 4:** Volumen de gas acumulado estimado a entregar en el periodo entre el día seis (6) y el día diez (10) siguiente al período mínimo de garantía de cinco (5) días consecutivos de Cantidad Máxima Diaria de Entrega, disponibles en el Punto de Entrega, si el empate aún persiste. Esta información se entregará en sobre aparte, de acuerdo con el Anexo III y el modelo 6.9 del Anexo VI.

# Sección VII. Presentación y apertura de Proposiciones

## Consideraciones generales

La presentación de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

* + 1. Se realizará de forma presencial, en el lugar y fecha indicados en el Calendario de la Licitación. Dicho acto será transmitido en vivo por internet a través del Sitio Web.
    2. Sólo los Participantes podrán presentar Proposición; es decir, únicamente los Interesados inscritos en la Licitación, que cuenten con el Registro de Participante.
    3. Cada Participante podrá presentar sólo una Proposición.
    4. Será responsabilidad de cada Participante considerar y sufragar todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Proposición.
    5. Serán responsabilidad de cada Licitante los datos, archivos y documentos agregados en su Proposición, por lo que deberán asegurarse de que sean correctos.
    6. CENAGAS no será responsable por información errónea o documentación incorrecta.
    7. La Proposición deberá ser presentada de manera personal por el representante legal del Participante, de acuerdo con lo establecido en estas Bases de Licitación y conforme lo indique la Convocante.
    8. El Participante tendrá la obligación de presentar por separado los sobres cerrados que integran la Proposición: Propuesta técnica y la Propuesta económica. Ningún Participante podrá presentar Proposición alguna que no se encuentre en sobre cerrado, conforme a la Sección VI de las Bases.
    9. La Convocante no asumirá ninguna responsabilidad en el caso de que los sobres no cumplan con las indicaciones señaladas en estas Bases.
    10. Ninguna Proposición podrá ser modificada después de la fecha de presentación de Proposiciones y tampoco podrá ser negociada.
    11. Ninguna Proposición podrá ser retirada durante el período de vigencia señalado en el numeral 6.1.3 fracción VI, de las presentes Bases.

## Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas

* + 1. Se realizará de forma presencial, en acto público celebrado en el lugar y fecha indicados en el Calendario de la Licitación, en presencia de un fedatario público quien dará fe de dicho acto. Éste será transmitido en vivo por internet a través del Sitio Web.
    2. La Convocante designará al servidor público encargado de presidir el acto de presentación de Proposiciones.
    3. A dicho acto concurrirán los servidores públicos que el CENAGAS designe, los representantes legales de los Participantes, observadores e invitados registrados, asesores, así como representantes del Órgano Interno de Control.
    4. Una vez iniciado el acto, no se permitirá el ingreso.
    5. Durante el acto, ninguna persona podrá salir del lugar, ni establecer comunicación con persona alguna que se encuentre fuera de la sala, salvo en aquellos recesos que expresamente conceda el servidor público que presida el acto.
    6. Si alguna persona abandona la sala fuera de los recesos mencionados, no le será autorizado el reingreso.
    7. Durante el desarrollo del acto, ningún Participante podrá utilizar medios de comunicación electrónica, ni introducir o retirar documentos de su Proposición.
    8. Para poder entrar al acto, los asistentes deberán registrarse a la entrada donde se le dará acceso conforme al orden de llegada al acto.
    9. Para el registro, los asistentes deberán presentar identificación oficial vigente en original y una copia simple de ésta, la cual podrá ser, en el caso de los mexicanos, credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional, y en el caso de extranjeros, pasaporte o el documento con el cual acredite su legal estancia en México expedido por el Instituto Nacional de Migración.
    10. El representante legal de cada Participante podrá estar acompañado únicamente por otra persona, previo registro de ésta.
    11. Una vez registrado el representante legal del Participante, éste tendrá la obligación de presentar los sobres cerrados que integran la Proposición. En caso de que el Participante no vaya a presentar Proposición, deberá registrarse como invitado.
    12. Ningún Participante podrá presentar Proposición alguna que no se encuentre en sobre cerrado, conforme a la Sección VI de las Bases.
    13. En presencia de los asistentes al acto, el servidor público designado por la Convocante recibirá los sobres que contengan la Proposición de cada uno de los Licitantes, en el orden en que se registren previamente al inicio del acto, conforme al numeral 7.2.9.
    14. No se recibirán Proposiciones en los casos en que los Participantes:

1. Presenten documentación incompleta o inconsistente.
2. No cumplan cualquiera de los requisitos establecidos en esta Sección.
3. Realicen, directamente o a través de terceros, cualquier acto o tentativa para obstaculizar o influir en la recepción de Proposiciones.
4. Contravengan la Normatividad Aplicable o las Bases de Licitación.
   * 1. Durante la entrega se realizará una revisión cuantitativa de los documentos que integran la Propuesta Técnica presentada por cada Licitante. Para la aceptación de las Proposiciones, la Convocante tomará en cuenta exclusivamente los formatos y documentos presentados en las mismas, sin considerar ninguna clase de elemento o evidencia externa.
     2. Se hará constar la recepción de las Proposiciones en el acta correspondiente, sin que la entrega de éstas implique por sí misma el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. El acta contendrá como mínimo:
5. Nombres de los Licitantes que se presentaron y de los demás asistentes.
6. Señalamiento de la representación que ostentan los representantes legales de los Licitantes y el medio que utilizaron para acreditarla.
7. El número de los documentos y folios contenidos en la Propuesta Técnica.
8. El número de sobres que integran la Propuesta Económica.
   * 1. La Convocante conservará bajo su resguardo los originales, las copias físicas y digitales de las Proposiciones de los Licitantes para su análisis y evaluación detallada posterior.

## Evaluación de las Propuestas Técnicas

En esta etapa la Convocante revisará y evaluará la Propuesta Técnica de cada Licitante de acuerdo con lo siguiente:

* + 1. Durante el periodo de evaluación de Propuesta Técnicas establecido en el numeral 2.6.6., la Convocante realizará la evaluación de las Propuestas Técnicas a través del análisis detallado de los documentos que la integran, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV de las Bases. Durante esta evaluación, la Convocante podrá ser asistida de servidores públicos de otras entidades o dependencias.
    2. La Propuesta Técnica de cada Licitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.2 y el Anexo II de las Bases de Licitación.
    3. Con la finalidad de evaluar adecuadamente las Propuestas Técnicas, la Convocante podrá solicitar a los Licitantes, a través del Correo electrónico de la Licitación, que aclare cualquier información o documentación presentada. No se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en la Propuesta Técnica que afecten su solvencia. La respuesta del Licitante se deberá remitir a través del mismo medio y, de ser el caso, mediante su presentación física a la Convocante dentro del período que determine para tal efecto. Los Licitantes únicamente podrán presentar información y documentación adicional cuando la Convocante solicite alguna aclaración y siempre que ello suceda dentro del período de evaluación de Propuestas Técnicas señalado en el Calendario de la Licitación.
    4. La Propuesta Técnica será dictaminada como Proposición no solvente cuando:

1. La Propuesta Técnica no cumpla cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.
2. La Convocante no pueda verificar, a su entera satisfacción y por cualquier causa, la veracidad de la información y documentación presentada.
3. El Licitante presente información falsa, caduca, alterada o incompleta.
4. El Licitante y/o la Propuesta Técnica contravenga la Normatividad Aplicable o las Bases de Licitación.
5. El Licitante no solvente las aclaraciones solicitadas por la Convocante resultado de la evaluación.
6. El Licitante realice, directamente o a través de terceros, cualquier acto o tentativa para obstaculizar o influir en los resultados de la evaluación técnica.
7. El Licitante incumpla con la licencia de uso de la información suscrita en relación con la información del Cuarto de Datos.
   * 1. Para el caso de las Propuestas Técnicas no solventes, la Convocante hará constar en el dictamen el o los incumplimientos del Licitante.
     2. La evaluación se realizará bajo el criterio binario “Cumple” o “No Cumple” conforme a la metodología de evaluación establecida en el Anexo IV.

## Notificación de Fallo técnico

* + 1. Se realizará de forma presencial, en acto público celebrado en el lugar y fecha indicados en el Calendario de la Licitación, en presencia de un fedatario público quien dará fe de dicho acto. Éste será transmitido en vivo por internet a través del Sitio Web.
    2. La Convocante designará al servidor público encargado de presidir el acto de notificación de Fallo técnico, apertura de Propuestas Económicas y Fallo de la Licitación.
    3. A dicho acto concurrirán los servidores públicos que el CENAGAS designe, los representantes legales de los Licitantes, observadores e invitados registrados, asesores, así como representantes del Órgano Interno de Control.
    4. Una vez iniciado el acto, no se permitirá el ingreso.
    5. Durante el acto, ninguna persona podrá salir del lugar, ni establecer comunicación con persona alguna que se encuentre fuera de la sala, salvo en aquellos recesos que expresamente conceda el servidor público que presida el acto.
    6. Si alguna persona abandona la sala fuera de los recesos mencionados, no le será autorizado el reingreso.
    7. Durante el desarrollo del acto, ningún Licitante podrá utilizar medios de comunicación electrónica, ni introducir o retirar documentos de su Proposición.
    8. Para poder entrar al acto, los asistentes deberán registrarse a la entrada donde se le dará acceso conforme al orden de llegada al acto.
    9. Para el registro, los asistentes deberán presentar identificación oficial vigente en original y una copia simple de ésta, la cual podrá ser, en el caso de los mexicanos, credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional, y en el caso de extranjeros, pasaporte o el documento con el cual acredite su legal estancia en México expedido por el Instituto Nacional de Migración.
    10. El representante legal de cada Licitante podrá estar acompañado únicamente por otra persona, previo registro de ésta.
    11. El servidor público encargado de presidir el acto de notificación de Fallo técnico, apertura de Propuestas Económicas y Fallo de la Licitación comunicará a los asistentes el resultado de la evaluación técnica, dando a conocer los Licitantes que presentaron Proposiciones solventes y, en su caso, Proposiciones no solventes, para lo cual deberá especificar los motivos.
    12. Las Propuestas Económicas de los Licitantes con Proposiciones no solventes, serán devueltas, sin abrir, en el mismo acto, luego de comunicar el Fallo técnico.

## Apertura de Propuestas Económicas

* + 1. La apertura de las Propuestas Económicas se realizará en el acto de notificación de Fallo técnico, apertura de Propuestas Económicas y Fallo de la Licitación conforme al orden seguido en la presentación de las Proposiciones referida en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.
    2. El servidor público designado por la Convocante para presidir el acto realizará la apertura del sobre marcado con la leyenda “Original” de la Propuesta Económica y se dará fe de la documentación que la integra y del número de folios declarados por el Licitante en su Proposición conforme a las características establecidas en numeral 6.3 y Anexo III de las Bases de Licitación.
    3. La Convocante tomará en cuenta únicamente los formatos y documentos presentados en las Propuestas Económicas, sin considerar ninguna clase de elemento o evidencia externa.

## Fallo de la Licitación

* + 1. En el mismo acto de notificación de Fallo técnico, apertura de Propuestas Económicas y Fallo de la Licitación, la Convocante revisará y evaluará la Propuesta Económica de cada Licitante, de acuerdo con lo siguiente:

1. Las Propuestas Económicas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.3 y Anexo III de las Bases.
2. La evaluación se realizará bajo el criterio binario “Cumple” o “No Cumple” conforme a la metodología de evaluación establecida en el Anexo IV.
   * 1. La Proposición ganadora será aquella que contenga el menor monto del Requerimiento de Ingresos Nivelado Unitario asociado a la prestación del Servicio considerando la mejor estimación del Licitante con la información disponible al momento de realizar su Propuesta Económica.

El Licitante Adjudicado que haya presentado la Proposición ganadora deberá solicitar a la Comisión la autorización de la tarifa máxima regulada, a efecto de obtener el Requerimiento de Ingresos que el CENAGAS pagará al Prestador del Servicio por la disponibilidad y confiabilidad del Sistema y/o de los Servicios de Almacenamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

* + 1. En caso de que dos o más Licitantes ofrezcan el mismo monto del Requerimiento de Ingresos Nivelado Unitario, se establecen los siguientes criterios de desempate:
    2. El primer criterio para definir al Licitante Adjudicado será quien ofrezca el mayor descuento al Requerimiento de Ingresos Nivelado Unitario por empate en la Propuesta Económica conforme al modelo 6.8 del Anexo VI de las Bases (Sobre número 3 de la Propuesta Económica).
    3. Si el empate persiste, el segundo criterio de desempate será el siguiente: se revisará, para los Licitantes que se encuentren en la condición de empate, el que ofrezca el mayor volumen de gas acumulado estimado a entregar en el periodo entre el día seis (6) y el día diez (10) siguiente al período mínimo de garantía de cinco (5) días consecutivos de CMDE, disponibles en el Punto de Entrega. (Sobre número 4 de la Propuesta Económica).
    4. Si el empate aún persiste, se utilizará el método de insaculación para determinar al Licitante Adjudicado. Dicho método consiste en asignar un número distinto a cada uno de los licitantes que hayan empatado, se introducirán todos los números en una urna y se extraerá de manera aleatoria uno de los números. El Licitante al que le corresponda el primer número extraído será el Licitante Adjudicado.
    5. Para los casos previstos en las fracciones II y III anteriores, la Propuesta Económica del Licitante Adjudicado será aquella que integre el menor monto en el Requerimiento de Ingresos Nivelado Unitario por empate en la Propuesta Económica en el numeral 7.6.3, fracción I de las presentes Bases.
    6. Al finalizar el acto, la Convocante elaborará un acta del evento, en la que resumirá lo acontecido en el acto. Dicha acta contendrá como mínimo:

1. Nombres de los Licitantes que se presentaron y de los demás asistentes.
2. Señalamiento de la representación que ostentan los representantes legales de los Licitantes y el medio que utilizaron para acreditarla.
3. Resultados de la evaluación técnica.
4. Nombre de los Licitantes cuya Propuesta Económica, en su caso, haya sido presentada incompleta, no haya sido aceptada y se hubiera devuelto en ese mismo acto al Licitante que la haya presentado.
5. El acta contendrá los resultados de todas las Propuestas Económicas aceptadas de los Licitantes, así como la Proposición ganadora.
6. Nombre del Licitante Adjudicado y características de su Propuesta Económica.
   * 1. El acta deberá ser firmada por los participantes en el acto. La falta de firma de alguno de los Licitantes no invalidará el acta. La publicación del acta se realizará en el Sitio Web.

## Formalización del Contrato de Servicio

* + 1. La adjudicación del Contrato obligará al Licitante Adjudicado a constituir la Sociedad con Propósito Específico y a ésta formalizar el Contrato, dentro del plazo señalado en el Calendario de la Licitación.
    2. A más tardar quince (15) Días antes de la fecha límite de firma del Contrato señalada en el Calendario de la Licitación, el Licitante Adjudicado o la Sociedad con Propósito Específico, indistintamente, deberá presentar a la Convocante los documentos siguientes:

1. Testimonio notarial del acta constitutiva y estatutos sociales de la Sociedad con Propósito Específico debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad que corresponda o en su caso, una certificación de fedatario público, donde conste que el Primer Testimonio de dicha Escritura Constitutiva se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público correspondiente.
2. Testimonio notarial o copia certificada de la escritura pública donde consten los poderes con que cuenta el representante legal de la Sociedad con Propósito Específico que suscribirá el Contrato.
3. Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad con Propósito Específico.
4. Constancia que acredite el domicilio en México de la Sociedad con Propósito Específico.
5. La Garantía de Cumplimiento de Contrato señalada en el Contrato.
6. La Carta Compromiso del Licitante Adjudicado, mediante la cual la Sociedad con Propósito Específico se obligará a suscribir el Contrato y asumirá el compromiso de llevar a cabo el financiamiento, diseño, procura, construcción, operación, mantenimiento y demás actividades necesarias para la prestación del Servicio bajo los términos y condiciones requeridos.
7. La Carta Compromiso del Licitante Adjudicado, mediante la cual la Sociedad con Propósito Específico asumirá el compromiso de solicitar y obtener, ante la Comisión, el Permiso de Almacenamiento, el(los) Permisos de Transporte de Gas Natural, Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios, Requerimiento de Ingresos y tarifa máxima aplicable a la prestación de los servicios de almacenamiento y transporte, así como ante la ASEA las autorizaciones pertinentes y demás actividades regulatorias necesarias para la prestación de los Servicios bajo los términos y condiciones requeridos. Adicionalmente deberá comprometerse para coadyuvar con la convocante para realizar todas las acciones y trámites administrativos necesarios en materia de cierre, desmantelamiento y abandono de instalaciones del Sector Hidrocarburos.
   * 1. En función de la documentación recibida, la Convocante notificará a la Sociedad con Propósito Específico el lugar, día y la hora en que se formalizará el Contrato, dentro del plazo establecido en el Calendario, previo el cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales anteriores. La notificación se hará por medio del Correo electrónico de la Licitación.
     2. El incumplimiento del Licitante Adjudicado o la Sociedad con Propósito Específico, de entregar a la Convocante los documentos necesarios para la celebración del Contrato, o su negativa a firmarlo en las fechas indicadas en el Calendario de la Licitación, ocasionará que tanto la Sociedad con Propósito Específico como el Licitante Adjudicado pierdan su derecho a formalizar el Contrato con la Convocante, independientemente de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Proposición.
     3. En caso de incumplimiento del Licitante Adjudicado a cualquiera de los requisitos establecidos para la firma del Contrato o su negativa a firmarlo, la Convocante podrá adjudicar a quien haya obtenido el segundo lugar, para lo cual le solicitará a este último la información administrativa y legal correspondiente de la Sociedad con Propósito Específico, y señalará una nueva fecha límite para la firma del Contrato.

# Sección VIII. Desechamiento de Proposiciones, suspensión y cancelación, Licitación desierta, penalidades y jurisdicción

## Causas de desechamiento de las Proposiciones

Serán causas de desechamiento de las Proposiciones, el que no satisfaga cualquiera de los requisitos señalados en las Bases de Licitación que, a juicio del CENAGAS, afecte la solvencia de la Proposición, entre las que se señalan, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

* + 1. Que el Licitante se encuentre bajo alguno de los impedimentos referidos en el numeral 2.3 de las Bases.
    2. Obtener un resultado desfavorable de la Convocante, conforme a las Secciones III, VI y VII.
    3. Presentar una Proposición condicionada, incompleta o confusa, no subsanada en tiempo de acuerdo con los términos establecidos en las Bases de Licitación.
    4. Presentar información o documentación falsa, apócrifa, caduca, alterada o incompleta dentro de la Proposición, no subsanada en tiempo de acuerdo con los términos establecidos en las Bases de Licitación.
    5. La realización de prácticas monopólicas absolutas previstas en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica.
    6. Los actos o intentos de un Licitante, sus asesores, agentes, empleados contratistas o subcontratistas, para influir de cualquier forma, en cualquier fase de la Licitación, particularmente en la evaluación de las Proposiciones que al efecto lleve a cabo el CENAGAS por conducto de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación o cualquiera otra Autoridad Gubernamental o en el resultado de la Licitación.
    7. Contratar o haber contratado, directa o indirectamente, a las personas que hubieren asesorado a CENAGAS durante la Licitación.
    8. No entregar la Garantía de Seriedad de la Proposición.
    9. Cualquier cambio sustancial en la información o documentación de la Proposición.
    10. Presentar una Proposición en la que alguno(s) de los integrantes del Consorcio participe en la presentación de cualquier otra Proposición.
    11. Las demás establecidas en las presentes Bases de Licitación o en las Leyes Aplicables.

## Causas para declarar desierta la Licitación

Esta Licitación se declarará desierta, sin responsabilidad alguna para CENAGAS cuando se cumpla con una o más de las siguientes condiciones:

* + 1. Ningún Participante acuda al acto de presentación de Proposiciones.
    2. Ningún Participante acuda al acto de notificación de Fallo técnico, apertura de Propuestas Económicas y Fallo de la Licitación.
    3. Por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
    4. La totalidad de las Proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

## Causas para cancelar o suspender la Licitación

* + 1. En cualquier momento, la Convocante podrá cancelar o suspender la Licitación por causas justificadas o razones de interés público debidamente justificadas, cuando se cause un perjuicio al Gobierno Federal o por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, cuando este último se prolongue por un plazo mayor a treinta (30) Días, sin responsabilidad alguna.
    2. En caso de que se cancele o suspenda la Licitación, el CENAGAS no será responsable de los gastos en que hubieran incurrido los Interesados, Participantes y/o Licitantes, ni tendrá la obligación de otorgar compensación o indemnización alguna.
    3. En el supuesto que se presente un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, entre la fecha de publicación de las Bases de Licitación y la fecha de firma del Contrato, la Convocante podrá diferir el Calendario de la Licitación, hasta en tanto se reestablezcan las condiciones originales. En el supuesto de que se haya otorgado el Fallo, dependiendo de la gravedad del Caso Fortuito o Fuerza Mayor, la Convocante podrá convenir con el Licitante Adjudicado las medidas necesarias a tomar.
    4. En caso de que se cancele o suspenda la Licitación, la Convocante notificará el motivo de la cancelación o suspensión de la Licitación por medio del Correo electrónico de la Licitación y del Sitio Web.

## Causas para ejecutar la Garantía de Seriedad

El CENAGAS hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Proposición en los siguientes casos:

* + 1. Si el Licitante retira su Proposición durante el periodo en el cual debe mantener su vigencia de conformidad con las presentes Bases.
    2. Si el Fallo en favor del Licitante Adjudicado es revocado por la Convocante por causas atribuibles al propio Licitante Adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 8.6 de las presentes Bases de Licitación.
    3. Si la Sociedad con Propósito Específico no firma el Contrato dentro del plazo establecido en las Bases con la Convocante.
    4. Por cualquiera de las demás causas que específicamente se señalen en las Bases de Licitación.

## Impuestos y derechos

* + 1. En la preparación de sus Proposiciones, los Licitantes deberán considerar bajo su propia y exclusiva responsabilidad las hipótesis para la determinación, cálculo y pago de los impuestos, contribuciones, derechos, aprovechamientos, productos o cualquier otro gravamen de carácter fiscal, incluyendo multas, recargos, actualizaciones o gastos de ejecución que se generen con motivo del cumplimiento del Contrato, los que quedarán a cargo del sujeto del impuesto o contribución de que se trate, conforme a las disposiciones legales que los establezcan.
    2. El esquema jurídico financiero objeto de las presentes Bases de Licitación, será de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes, a cuyo efecto deberán realizar directamente las consultas que en su caso procedan ante el Servicio de Administración Tributaria.

## Leyes, Tribunales y medios de impugnación

* + 1. Esta Licitación y los actos que de ella derivan se regulan por las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones que de ellas emanen, en vigor, conforme lo establecido en la Sección I de las Bases.
    2. Todos los Participantes y Licitantes, por el simple hecho de obtener el Registro de Participante o presentar una Proposición, se someten a las Leyes Aplicables y renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o nacionalidad, o por cualquier otro motivo, y se someten a la competencia de las leyes y tribunales federales de la Ciudad de México.
    3. Los Licitantes podrán inconformarse por escrito contra del Fallo de la Licitación ante la Unidad de Gestión Técnica y Planeación, como área convocante, a través del recurso de revisión contemplado en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Para lo cual deberán atender a lo siguiente:

1. El recurso de revisión tendrá por objeto revocar, modificar o confirmar, total o parcialmente y, en definitiva, el Fallo de la Licitación.
2. La Unidad de Gestión Técnica y Planeación será la encargada de tramitar y resolver el recurso de revisión.
3. El recurso de revisión deberá presentarse por escrito ante la Unidad de Gestión Técnica y Planeación, dentro de los cinco (5) Días siguientes a la celebración del acto de notificación de Fallo técnico, apertura de Propuestas Económicas y Fallo de la Licitación en que se dé a conocer el Fallo de la Licitación o que se le haya notificado al Licitante Adjudicado.
4. Tratándose de una Proposición presentada por un Consorcio, todos los integrantes deberán suscribir el escrito en que se interponga el recurso de revisión. En el caso de no hacerlo, será desechado, salvo que lo presente el representante común que, en su caso, hubieren designado en el Convenio Consorcial.
5. El recurso de revisión deberá presentarse mediante escrito que señale lo siguiente:
6. Estar dirigido a la Unidad de Gestión Técnica y Planeación;
7. El nombre del recurrente y, en su caso, del que promueve en su nombre, quien deberá acompañar el instrumento público para acreditar su representación;
8. Tratándose de Licitantes que hayan presentado Proposición en Consorcio, todos los integrantes del Consorcio deberán firmar el escrito inicial en que promuevan el recurso de revisión, salvo que lo presente el representante común que, en su caso, hubieren designado en el Convenio Consorcial;
9. Domicilio para recibir notificaciones personales. En caso de no señalarlo, se le practicarán las notificaciones en el domicilio que haya señalado en el Convenio Consorcial;
10. El Fallo de la Licitación que se recurre, la fecha de su emisión y, en su caso, la constancia de notificación de dicho Fallo;
11. El nombre y domicilio de la persona a quien se le haya adjudicado el Contrato, a quien se le considerará como tercero interesado, en su caso;
12. Los hechos u omisiones que constituyan los antecedentes del Fallo impugnado;
13. Los agravios que estima se le causan;
14. Las pruebas que ofrezca, las cuales deberán relacionarse con los hechos y omisiones señalados en su impugnación;
15. Tratándose de documentos que formen parte del procedimiento de Licitación que obren en poder de la Convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada por la Convocante al momento de rendir su informe;
16. Desahogadas las pruebas se tendrá por cerrada la instrucción y las partes tendrán un plazo de tres (3) Días para formular alegatos, contados a partir del día siguiente al cierre de la instrucción. Vencido dicho plazo la Unidad de Gestión Técnica y Planeación dictará la resolución en un plazo de diez (10) Días, y en su contra no procederá recurso administrativo alguno.
    * 1. En lo no previsto se aplicará de manera supletoria la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.